Instituto Nacional de Colonización
Departamento de Contrataciones

PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES

CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO NRO. 02/2023

CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR, UNA SALA DE LACTANCIA Y REPARACIONES EN LA ZONA DE ACCESO A LA AZOTEA

Contacto: contrata@colonizacion.com.uy

Apertura Electrónica:
Ingreso de ofertas hasta 12/05/2023 Hora 12:00

Consultas, Prórrogas y Aclaraciones:
Hasta 09/05/2023

Visita Obligatoria: a coordinar.

ÍNDICE

SECCIÓN I - DEL OBJETO, ALCANCE , PLAZO Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN 4
INTRODUCCIÓN....4
1- OBJETO....4
2- ALCANCE Y ACLARACIONES....4
2.1 - ALCANCE....4
2.2 – ACLARACIÓN SOBRE PROPUESTA DE PROYECTO....5
2.3 - ACLARACIONES VARIAS Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA OBRA....6
2.4 - PLAZO MÁXIMO PARA LOS TRABAJOS....6
2.5 – ADVERTENCIA GENERAL....6
2.6 - REPRESENTACIÓN TÉCNICA....7
2.7 - DIRECCIÓN DE OBRA Y PERSONAL CLAVE....7
2.8 - NORMATIVA APLICADA....8
2.9 - VISITA AL EDIFICIO....8
2.10 - SUBCONTRATACIONES....8
2.11 - CONDICIONES LABORALES Y CONTROL DE PAGO DE SALARIOS Y OTROS RUBROS SALARIALES....8
2.12 - SEGURIDAD EN OBRA - DISPOSICIONES VIGENTES....9
3 – PRECIO DEL PLIEGO....9
4 - CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL ALCANCE, DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA....9
5 – PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA....10
6 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES....11
7- CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO – IMPEDIMENTO - INCOMPATIBILIDAD....11
8 - COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA....11
SECCIÓN II – RECAUDOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES....12
9 - FORMA DE COTIZAR....12
10 - LEYES SOCIALES....13
11 - CORRECCIÓN DE ERRORES....13
12 - CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN....14
13 - RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS....15
14 – DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y CONFIDENCIALIDAD....15
15 - ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA....16
SECCIÓN III - EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN....18
16 - EVALUACIÓN DE OFERTAS....18
16.1 - CRITERIOS DE VALUACIÓN DE LAS OFERTAS....18
16.2 - NEGOCIACIÓN....19
16.3 - MEJORA DE OFERTAS....20
16.4 - PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE....20
16.5 - ANTECEDENTES NEGATIVOS CON EL INC....20
17 - ADJUDICACIONES Y NOTIFICACIONES....20
18 - AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES....21
19 - CESIONES DE CONTRATO....21
20 - SEGURO POR ACOPIO....21

21 - INSCRIPCIÓN DE OBRA EN BPS....21
22 - FORMAS Y PLAZO DE PAGO....21
SECCIÓN IV - GARANTÍAS, INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y MULTAS....23
23 – FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS....23
24 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA....24
25 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO....24
26 - REINTEGRO DE GARANTÍAS....25
27 - MORA, INCUMPLIMIENTOS: MULTAS Y SANCIONES....25
27.1 - MORA....25
27.2 - INCUMPLIMIENTO DE FINALIZACIÓN DE OBRAS....25
27.3 - OTRAS MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS....25
28 - RESCISIÓN....26
SECCIÓN V - CONDICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN....28
29 – ACLARACIONES VARIAS DE LA CONTRATACIÓN....28
29.1 - DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE Y OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO....28
29.2 - PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVA LABORAL.29
29.3 - PREVENCIONISTA DE OBRA....30
29.4 - CUIDADO DEL LUGAR DE TRABAJO....30
29.5 - RESPONSABILIDADES....30
29.6 - RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO....30
29.7 - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS....31
29.8 - FUERZA MAYOR....31
29.9 - LIMPIEZA DE OBRA....31
29.10 - RETIRO DE LOS EQUIPOS....31
29.11 - NOTIFICACIONES....31
29.12 - ORDENES DE SERVICIO....32
29.13 - VICIOS APARENTES....32
29.14 - VICIOS OCULTOS....32
29.15 - INSPECCIÓN DE LAS OBRAS ANTES DE CUBRIRLAS....32
29.16 - MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN....33
29.17 - TRÁNSITO DE PERSONAS....33
29.18 - SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE OBRA....33
29.19 - RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA....33
29.20 - RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR EL NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS...34
29.21 - DOMICILIO....34
29.22 - JURISDICCIÓN COMPETENTE....34
29.23 - EXCLUSIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 17.957 Y 18.244)....34
29.24 - CONOCIMIENTO DEL PLIEGO....34
SECCIÓN VI - ANEXOS....36
30 - ANEXOS....36

SECCIÓN I - DEL OBJETO, ALCANCE , PLAZO Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

INTRODUCCIÓN

La obra requerida incluye la confección del anteproyecto, proyecto y ejecución de los trabajos para el acondicionamiento de un comedor y sala de lactancia en el sector donde hoy en día se encuentra la sala de capacitaciones (ex cantina) y el acceso a la azotea del edificio.
Es una obra del tipo "llave en mano" por lo cual la empresa oferente deberá incluir en su oferta todos los suministros materiales, mano de obra y servicios necesarios para una correcta ejecución de los trabajos y/o buen funcionamiento de las instalaciones.

1- OBJETO

El objeto del procedimiento competitivo es la confección del anteproyecto, proyecto y ejecución de los trabajos, que el INC tomará como una "propuesta", para la construcción de un comedor para los funcionarios del INC y una sala de lactancia según Decreto no 234/2018, incluyendo reparaciones en la zona de acceso a la azotea.
La obra se realizará en el 3er. piso de Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, ubicado en la calle Cerrito 488, Montevideo, cedido en comodato por el Banco de Previsión Social (B.P.S.).

2- ALCANCE Y ACLARACIONES

2.1 - ALCANCE

El alcance se encuentra detallado en el Anexo II: Memorias técnicas, y comprende las siguientes tareas:
A) Elaboración de anteproyecto, proyecto y ejecución para el reacondicionamiento de la ex-cantina en un comedor para los funcionarios del INC; se deberán tomar en cuenta los siguientes requisitos:

- El comedor deberá tener capacidad para 20 personas (aprox.)
- Acondicionar un espacio exterior techado como extensión del comedor (se adjunta gráfico esquemático de ubicación), tomando en cuenta la posibilidad de que se pueda instalar un cerramiento vertical convirtiéndolo en un espacio interior anexado a la construcción original (siempre con sistema constructivo liviano).
- En el espacio exterior que se utilice como extensión del comedor, se deberá colocar una baranda de seguridad en el pretil.
- Suministrar e instalar los equipos de aire acondicionado necesarios (opcional).
- En caso de no suministrar ni instalar los aires acondicionados, deberán dejar las previsiones de los mismos.
- Considerar en la instalación eléctrica los tomas necesarios para microondas (mínimo 3) y

heladera (mínimo 1), TV y las conexiones necesarias para el uso de electrodomésticos sobre la mesada.

- Suministrar mobiliario necesario según diseño de la propuesta. (se deberá presentar 3 opciones con su presupuesto)
- Debe ser un espacio bien iluminado y ventilado.
- Se tomará en cuenta la funcionalidad, el diseño de interiores, y espacialidad en la propuesta.
- Se podrá re acondicionar la mesada de inoxidable existente o proponer su demolición e instalación de una nueva, de acuerdo al diseño del proyecto.
- B) La construcción de una sala de lactancia en el mismo espacio; debiendo cumplir con los siguientes requisitos:
- Privacidad: Absolutamente independiente, identificada y separada de los servicios higiénicos y de sustancias tóxicas y residuos.
- Garantizar la privacidad, a cuyos efectos las aberturas deberán cerrar correctamente y presentar elementos que eviten la visibilidad hacia adentro de la misma.
- Medidas: contar con sillón o silla con respaldo y de materiales fácilmente lavables, el espacio mínimo por silla deberá de ser 1,5 m por 1,5 m lineales;
- Higiene: Pileta o lavatorio con agua corriente dentro de la sala, así como dispensador de jabón, sistema de secado de manos y papelera con tapa y pedal;
- Conservación para cadena de frío: Freezer, congelador o heladera de uso exclusivo de sala de lactancia ubicada a 20 cms de piso y con tomacorriente propio;
- Tener un tomacorriente libre y de fácil acceso para la conexión de un sistema eléctrico de extracción de leche.
- Ventilación natural o artificial suficiente (considerar sistema de ventilación forzada);
- Iluminación natural o artificial suficiente;
- Asegurar la higiene a través de la limpieza diaria de la sala de lactancia y su mobiliario por lo que las superficies de éstos deberán ser todas de materiales fácilmente lavables.
- Se propone el diseño de la sala de lactancia, pudiéndose realizar modificaciones a la misma, manteniendo el cumplimiento de los requisitos descriptos.

C) Reparaciones en la zona de acceso a la azotea

- reparación dintel
- escalón de acceso
- revoque

2.2 – ACLARACIÓN SOBRE PROPUESTA DE PROYECTO

Los oferentes deberá confeccionar el anteproyecto, proyecto y ejecución de los trabajos, que el INC tomará como una “propuesta”, lo analizará con sus técnicos y podrá proponer los cambios que considere convenientes sin modificar el importe de la oferta. El adjudicatario ajustará, en el plazo máximo de 15 días hábiles, el proyecto a dichos cambios y presentará el proyecto ejecutivo previo

al inicio de los trabajos el cual deberá de ser aprobado por la Administración.

2.3 - ACLARACIONES VARIAS Y CONSIDERACIONES GENERALES DE LA OBRA

- La ejecución de los trabajos deberá ser previamente coordinada con la Dirección de obra.
- La actuación del Director de Obra y la certificación mensual de trabajos no exime al oferente de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.
- El Instituto Nacional de Colonización queda eximido de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.
- La empresa deberá proporcionar todas las herramientas, instrumentos escaleras/balancines (u otros mecanismos), que sean necesarios para el desarrollo de la tarea.
- Se deben incluir en el precio los cateos que estimen necesarios.
- Tener en cuenta que en algunos casos habrá que retirar el tendido eléctrico para realizar las reparaciones.
- La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.
- Protección del personal: se deberán coordinar los trabajos de reparación de manera de no ocasionar daño alguno a las posibles personas eventualmente transiten por la zona.
- Limpieza de obra/servicio.: la obra/servicio deberá conservarse siempre limpia durante toda la ejecución, quitándose los restos, materiales, etc. No se recibirán los trabajos si la limpieza no se hubiera efectuado en perfectas condiciones.
- El contratista deberá presentar en su propuesta el cronograma de ejecución de los trabajos.
- Se considerará que los trabajos realizados tendrán una garantía de al menos 12 meses.

2.4 - PLAZO MÁXIMO PARA LOS TRABAJOS

El plazo para la realización de la obra no podrá superar los 90 días calendario. El tiempo de ejecución presentado (cronograma), deberá tener en consideración dicho extremo. Se podrá prorrogar el plazo, si se entiende por parte del INC necesario.

Con respecto al Plan de Desarrollo de los Trabajos que se presente y sin perjuicio de la vigencia de las disposiciones sobre él establecidas en los Pliegos que rigen este procedimiento, se considerará que la falta de cumplimiento de los diferentes rubros durante 1 (un) mes de acuerdo a lo previsto en el Plan de Desarrollo de los Trabajos dará derecho al Instituto Nacional de Colonización a la rescisión del contrato.

2.5 – ADVERTENCIA GENERAL

El oferente es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y

de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales, UTE, OSE, ANTEL, Etc.
Deberá de realizar aquellas tramitaciones frente a las oficinas públicas y BPS pertinentes. Corren por exclusiva cuenta del oferente, todos los impuestos, derechos, conexiones, tasas, etc, con que las leyes y reglamentos gravan a la obra. En el caso en el que el oferente considere que existen trabajos o tareas, que no están dentro de los trabajos y suministros que son de su responsabilidad, lo indicará claramente en su oferta, detallando los requisitos correspondientes (cateos, refuerzos estructurales, etc.). Las Obras comprenden el suministro de mano de obra, materiales y equipamiento necesarios para completar los trabajos indicados, incluyendo todos los detalles y trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y funcionamiento de la Oficina. Por ende, en la propuesta se incluirá y detallará la provisión de cualquier trabajo complementario y materiales adicionales que no estén incluidos en las presentes especificaciones y que sean requeridos para el correcto desarrollo y entrega de la obra.

2.6 - REPRESENTACIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán designar en su propuesta un técnico o responsable de la obra, al que se considerará el interlocutor con el INC. Este técnico será el interlocutor especialista, el cual actuará en todas las oportunidades que la Administración lo requiera, para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta, del proyecto, así como para coordinar los detalles de la obra, y posteriormente atender eventuales reclamos durante el plazo de garantía. Será solidariamente responsable con la Empresa, del buen cumplimiento de los trabajos, así como de la garantía de los mismos.
El oferente, por ende, no podrá cambiar, sin previa autorización del Ente, de responsable técnico mientras las obras estén en fase de ejecución y desarrollo.

2.7 - DIRECCIÓN DE OBRA Y PERSONAL CLAVE

La Dirección Técnica de los trabajos estará a cargo de un equipo del INC, el que está facultado para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considere necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que rigen esta contratación.
La actuación del Director de Obra y la certificación mensual de trabajos no exime al adjudicatario de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de las obras, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.
La Dirección de Obra y los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización tendrán en todo momento libre acceso a las obras, y a los talleres u obradores donde se esté fabricando material. El adjudicatario deberá proporcionar todas las facilidades y ayuda correspondiente para conseguir dicho acceso.
El adjudicatario o su Representante, presenciará las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que la Dirección de Obra así lo exija.

2.8 - NORMATIVA APLICADA

Normas y ordenanzas no taxativas que se regirán el proyecto:

- Serán aplicadas las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014)
- Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP – 2006).

2.9 - VISITA AL EDIFICIO

La visita a Casa Central es obligatoria, siendo el costo de la misma de exclusiva cuenta del oferente. Las mismas deberán ser previamente coordinada al email: arquitectura@colonizacion.com.uy con copia a contrata@colonizacion.com.uy dentro del plazo y en los días establecidos para la realización de consultas.

Las fechas que se vayan coordinando, serán publicadas en el llamado en la página de ARCE.

En dicha visita no se podrán realizar consultas, debiendo estas ser canalizadas por vía escrita al correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy

En la visita se expedirá una constancia de presentación, la que deberá adjuntarse a la oferta y será excluyente a los efectos de presentarse en el proceso competitivo.

Será responsabilidad de la empresa el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas altimétricas, planimétricas, cateos, la verificación de los elementos que interfieran con el proyecto y la ejecución de los trabajos, ubicación y disponibilidad de infraestructuras e instalaciones, etc.

Será responsabilidad de los oferentes visitar e inspeccionar la zona de la obra para investigar la disponibilidad de los materiales de construcción, mano de obra, transporte y de manera especial las fuentes de abastecimiento de materiales y servicios de infraestructura. Se podrá también realizar todas las visitas, inspecciones y cateos (previa autorización) que se consideren necesarios para conformar y elaborar su oferta.

Se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, que la presentación de la oferta implica que el oferente ha inspeccionado el lugar, su estado de conservación y todos los aspectos atinentes, efectuando todos los estudios y análisis que a su juicio resultaron necesarios para elaborar su oferta.

2.10 - SUBCONTRATACIONES

Cuando el porcentaje de las subcontrataciones supere el 20 % (veinte por ciento) de su Oferta con impuestos y Leyes Sociales incluidos, el oferente deberá adjuntar el Anexo IV, con las subcontrataciones que estima realizar.

2.11 - CONDICIONES LABORALES Y CONTROL DE PAGO DE SALARIOS Y OTROS RUBROS SALARIALES

El adjudicatario deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes respetando los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, según las normas vigentes.

2.12 - SEGURIDAD EN OBRA - DISPOSICIONES VIGENTES

El adjudicatario atenderá todas las disposiciones vigentes contenidas en la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, reglamento del Banco de Seguros del Estado y MTSS.

Los dispositivos de seguridad colectivos se consideran parte de la empresa constructora, así como los dispositivos individuales.

Permanecerá un Libro de Obra durante todo el transcurso de la misma (art. 410 del Dec. 125/014) donde se efectuarán las anotaciones correspondientes. En caso de que así lo requiera, de acuerdo a las tareas a ejecutar y a la Normativa Vigente, el adjudicatario deberá presentar un Plan y Estudio de Seguridad e Higiene, Memoria de Andamios, etc. como lo establece el Dto. 82/996, el 125-014 y cualquier otra normativa asociada, vigente.

3 – PRECIO DEL PLIEGO

Para la adquisición de este Pliego de Condiciones Particulares (PCP) se establece la suma de $5.000 (pesos uruguayos cinco mil).

El pago se deberá realizar mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD CC 001555922-00017 o por agencia de cobranzas RedPagos y Abitab a las cuentas Pesos CC 152-0026124 o USD CC 152-0030697, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y deberá incorporarse en la documentación de requisitos básicos.

El PCP y la documentación a la que se hace referencia, pueden ser examinados en el Dpto. De Contrataciones, en Casa Central, Cerrito 488 (Montevideo), en horario a coordinar, estando a cargo de las mismas la Cra. Daniela Regueira.

Se pueden obtener copias de esta documentación previo pago, del valor correspondiente a las mismas, fijado en la presente cláusula

4 - CONSULTAS SOBRE CARACTERÍSTICAS DEL ALCANCE, DEL PROCEDIMIENTO COMPETITIVO Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA

Las consultas y aclaraciones de este procedimiento competitivo y solicitud de prórroga deberán realizarse al siguiente correo electrónico: contrata@colonizacion.com.uy, hasta 3 (tres) días hábiles

anteriores a la fecha de apertura de la compra. En las solicitudes debe estar claramente identificado el oferente que la realiza, el número y el objeto del llamado. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas con una antelación mínima de 48 horas de la apertura.

No será respondida ninguna consulta que se presente fuera del plazo indicado, o que fuere formulada a otra casilla de correo que no fuese la mencionada. Constituye plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, esto es el reporte emitido por el equipo utilizado.
No se tendrán en cuenta solicitudes de prórroga de la fecha de apertura de ofertas que se presenten después del plazo indicado de 3 (tres) días hábiles. La prórroga será resuelta por el Instituto Nacional de Colonización según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto el Instituto Nacional de Colonización podrá resolver a su solo arbitrio situaciones especiales que contemplen sus intereses. En caso de que corresponda la prórroga tendrá carácter general, y se comunicará en página de ARCE.

Todas las respuestas de aclaraciones o consultas sobre el pliego y posibles prórrogas serán publicadas en el sitio web de compras y contrataciones estatales (ARCE).

La Administración podrá, asimismo, hasta 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo estipulado para la presentación de ofertas, incorporar modificaciones al Pliego. En caso contrario, junto con la modificación se correrá la fecha de apertura de modo de cumplir con dicho requisito. Las eventuales enmiendas se publicaran en ARCE.

Todas las comunicaciones y publicaciones que emita la Administración serán interpretadas como parte integrante del Pliego, y prevalecerá, en caso de discrepancias, la emitida en último término.
El desconocimiento de los pliegos que rigen el presente llamado, así como también de la normativa en vigencia, las consultas realizadas y las aclaraciones emitidas por el INC (las cuales serán publicadas), no exime a los proveedores de su cumplimiento.

5 – PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes quedan obligados a mantener válidas las propuestas por el término de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la la fecha de la apertura de las mismas. Vencido el término indicado, las propuestas se seguirán considerando válidas, mientras los proponentes no soliciten el INC por escrito la anulación o modificación de las mismas.

6 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

A efectos de la presentación de ofertas y de la adjudicación, los oferentes que deben tener el estado de “ACTIVO” o “EN INGRESO” en RUPE. Si al momento de la adjudicación, por alguna razón,

el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de ACTIVO, se le otorgará un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.
En cumplimiento del Decreto Nro 155/13, el INC informará al RUPE el cumplimiento de los contratos, sanciones y observaciones de cada proveedor. En caso de sanciones u observaciones, se dará previo aviso a los interesados, mediante notificación por correo electrónico. regularice dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

En caso de oferentes no instalados en el país, deberán de constituir domicilio en Uruguay a efectos legales. En caso que presente su oferta por medio de representante radicado en el país, el mismo deberá de contar con facultades suficientes acreditadas en el RUPE, en función de los términos establecidos en el instructivo al respecto de dicho registro.

7- CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO – IMPEDIMENTO - INCOMPATIBILIDAD

Los oferentes al presentarse y adjuntar firmado el Anexo I de Identificación del oferente, declaran que la empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).
Las empresas que se presenten a este llamado y mantengan algún vínculo contractual en forma directa o a través de terceros con el INC, deberán detallar el mismo, especificando el servicio brindado, la modalidad de contratación (directa o sub contrato) y el plazo contractual. El INC se reserva el derecho de desestimar una oferta en caso de entender que vulnera el procedimiento competitivo.

8 - COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Todos los costos correspondientes a la preparación y presentación de la oferta serán a cargo del oferente, no resultando el INC responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea la forma en que se resuelva el procedimiento competitivo.

SECCIÓN II – RECAUDOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

9 - FORMA DE COTIZAR

Se debe presentar el cuadro de cotización (Anexo III), cotizando por separado cada ítem en moneda nacional (pesos uruguayos), discriminado el costo de obra de las leyes sociales. Asimismo se deben discriminar los impuestos aplicables. De cotizarse en diferente moneda, el tipo de cambio que se tomará a los efectos de la comparación de ofertas será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.
En caso de que el proponente no tribute IVA, por estar comprendido en el Literal E del Art. 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, deberá dejar expresa constancia de tal circunstancia.

La Oferta implica por parte del Oferente, el conocimiento exhaustivo y actualizado de todo extremo reglamentario dentro del cual se deberá realizar la Obra (exigencias de la UTE, Municipales, Banco de Seguros, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Legislación vigente general y particular, Normativa MTOP, etc.).

Conjuntamente con el rubrado (Anexo III) se deberá incluir un cronograma de obra a fin de evaluar la oferta y posibilitar el posterior seguimiento de avance de la misma, indicando la totalidad de días corridos desde que el proyecto está aprobado por el INC hasta la finalización y entrega de obra (para determinar este plazo se deberá contemplar días de lluvia, feriados inhábiles y otros imprevistos). Este requisito es excluyente para el análisis de la propuesta.

Asimismo, el oferente deberá incluir en la cotización, el monto imponible de Mano de obra (personal obrero y capataces) ya sean actividades que prevé realizar directamente o a través de subcontratistas, para calcular el monto de los aportes a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la Obra (Ley No. 14.411).

Respecto de los elementos importados (en caso que corresponda) será de cargo y responsabilidad del Adjudicatario el pago de todos los tributos, recargos, gravámenes y gastos de cualquier naturaleza que la importación genere. Los precios cotizados deben incluir todos los gastos correspondientes al objeto que se establece en el presente documento.

Para los gastos de carácter general así como los correspondientes a actividades y suministros, indemnizaciones y gastos por cualquier concepto, requeridos para la completa realización del objeto, que no se detallen en el Anexo III, el oferente deberá incluirlos prorrateados entre los rubros establecidos en la misma. El precio de los suministros deberá considerarse con éstos puestos en obra. El oferente deberá tener presente que, cualquiera sea la procedencia de éstos, el

precio cotizado incluirá todos los gastos por cualquier concepto necesarios para su puesta en obra. La no cotización de alguno de los rubros implicará que la oferta será declarada incompleta, lo que motivará su rechazo.

El precio cotizado se considerará fijo por todo el período de contratación, no admitiéndose ajuste alguno.

10 - LEYES SOCIALES

Los aportes por leyes sociales, serán de cuenta y cargo del INC. No obstante, el adjudicatario presentará como parte de su oferta la declaración del monto máximo imponible de jornales, por los que se compromete a ejecutar la totalidad de las obras, que se ajustara de acuerdo a las variaciones que determinen leyes y laudos de aplicación, cuya vigencia sea posterior a la apertura de las ofertas.
Dicho monto abarca a todos los jornales directamente afectados a la obra y subcontrato que aporten por aplicación de la Ley No 14.411.

Durante el transcurso de los trabajos, la empresa adjudicataria presentará, a la dirección de obra designada por INC, las nóminas y facturas correspondientes a los aportes que el INC pagará por concepto de aportes sociales. Estos montos se irán descontando del monto máximo imponible de jornales. Si la obra insumiera mayor cantidad de jornales que los declarados en el proceso competitivo, tanto los jornales como los aportes por concepto de leyes sociales también serán de cuenta y cargo del adjudicatario, no dando lugar a ningún reclamo por tal concepto.

A los efectos de la comparación de las Propuestas, se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:
Leyes Sociales = Monto Imponible x 71,80

11 - CORRECCIÓN DE ERRORES

El Instituto Nacional de Colonización verificará que Ofertas, que se ajusten sustancialmente a las condiciones del pedido de precios, no contengan errores aritméticos.
De existir este tipo de errores, éstos se corregirán de la siguiente manera:
a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras.
b) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la colocación de la coma que separa los decimales de dicho precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

El Instituto Nacional de Colonización ajustará el monto indicado en la/s Oferta/s de acuerdo con el procedimiento antes señalado y con la anuencia de el/los Oferente/s, considerándose el nuevo monto obligatorio para el/los Oferente/s. Si el/los Oferente/s no estuviera/n de acuerdo con el monto corregido de la/s Oferta/s, ésta/s será/n rechazada/s y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

12 - CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La presentación de ofertas deberá realizarse de forma online en la página del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales (SICE), adjuntando toda la documentación que forma parte de la propuesta. Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, solicitándose que la propuesta esté completa, clara y que contenga solo la información útil a los efectos de la evaluación.

Para el estudio de ofertas es necesario contar con la mayor información posible y el mayor detalle, por lo que la oferta se considerará completa si se adjunta la documentación que se detalla a continuación. En caso de faltar o estar incompleta, la oferta presentada podrá invalidarse.
La Administración así como la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.

La propuesta se debe presentar de forma esquemática y de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>Documentación excluyente:</u>

1. Formulario de identificación del oferente (Anexo I).
2. Comprobante de pago de pliego de condiciones particulares.
3. Comprobante de constitución de garantía de mantenimiento de oferta (si corresponde).
4. Presentación de anteproyecto y proyecto, que el INC tomará como una “propuesta”.
5. Oferta económica (Anexo III) - Rubrado de oferta el cual deberá adjuntarse, preferentemente en formato excel editable. Cotización por llave en mano y Leyes Sociales por la “propuesta”presentada.
6. Cronograma de Obra completo: Deberá especificarse, obligatoriamente, plazo de los trabajos y cronograma de obra propuesto, en los días hábiles o calendario y el plazo máximo que insumirá la misma.
7. Presentar al menos dos antecedentes de trabajos similares realizados dentro de los 5 años anteriores al presente llamado. Los antecedentes deberán <u>contener la fecha, un detalle de los trabajos y firma de la organización contratante</u>. No se aceptarán listados de trabajos realizados. Se aceptaran asimismo, notas de recepciones definitivas realizadas por el MTOP o Intendencias Municipales.
8. Deberá tener VECA libre para el cumplimiento de la oferta presentada.

La presente información no podrá ser catalogada como confidencial. La falta de dicha documentación determinará que la oferta sea inadmisible.

Documentación complementaria:

1. Documentación gráfica (para la mejor interpretación de la propuesta).
2. Certificado de compras públicas emitido al amparo del Subprograma de compras públicas para Mipymes (MIEM).
3. Responsable técnico con CV que actuará por la empresa en caso de resultar adjudicada, durante todo el tiempo comprendido entre la recepción de la oferta y el vencimiento del plazo de garantía.
4. Nómina de Subcontrataciones (si corresponde).

La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo a los efectos de que subsanen la falta de documentación complementaria. Cumplido el plazo, la Administración tendrá la potestad de rechazar la oferta presentada.

13 - RÉGIMEN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La recepción de las ofertas es hasta el día **12/05/2023 a las 12:00 hs.** Será con apertura electrónica, a través de la página de la agencia reguladora de compras estatales (SICE). Además de la oferta, y a los efectos de un mejor análisis, el oferente deberá agregar en los adjuntos la propuesta completa en pdf.

Para la búsqueda del llamado en la página de ACCE: https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/
Inciso: 70 - Instituto Nacional de Colonización Inciso - Llamados vigentes.

Se aclara que por fuera de la plataforma no se aceptarán ofertas.

14 – DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y CONFIDENCIALIDAD

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión y copiado.
Cualquier información contenida en las ofertas puede ser objeto de pedido de aclaración por parte del INC, en cualquier momento del proceso competitivo antes de la adjudicación y siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.
Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto No 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.
La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. **La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.**

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley No 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).
En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley No 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Si el oferente clasifica como confidencial información requerida para la evaluación de las ofertas, que es determinante para la decisión de la Administración y necesaria para el control jurisdiccional, estará haciendo inadmisible su propia oferta. Por lo que la Administración, a los efectos de poder analizar la oferta, solicitará la desclasificación de la misma.

15 - ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano, redactadas en forma clara y precisa y preferentemente estar firmada por el Oferente o sus representantes. En todo caso deberán ser legibles, y las enmiendas, interlineados y testaduras deberán ser salvados en forma clara. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura, a criterio del Instituto Nacional de Colonización se interpretará en el sentido más favorable a éste; pudiendo determinarse el rechazo de la Propuesta.
Todos los datos indicados por el oferente referidos a los contenidos en la oferta tendrán carácter

de compromiso. Si en la etapa de ejecución se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el INC podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna por el adjudicatario.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pliego, como única base de este procedimiento de venta, cualesquiera que sean sus propias condiciones de compra, a las que renuncia.

SECCIÓN III - EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

16 - EVALUACIÓN DE OFERTAS

- El Instituto Nacional de Colonización evaluará y comparará sólo las Ofertas que se determine que se ajusten sustancialmente a lo estipulado.
- El Instituto Nacional de Colonización se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las Ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos del pedido de precios o que signifiquen beneficios no solicitados para el Instituto Nacional de Colonización.
- Es responsabilidad del oferente aportar toda la información necesaria para la correcta valoración de la oferta.
- Las ofertas pasarán al estudio de la Administración o de la Comisión Asesora de Adjudicaciones la que elevará informe recomendando la oferta más conveniente a los intereses de la Administración, y confeccionara el respectivo orden de prelación.

16.1 - CRITERIOS DE VALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las Ofertas se compararán de la siguiente forma y se recomendará adjudicar al Oferente que obtenga el mayor Puntaje Total (PT). Que será la sumatoria de la Evaluación Económica, Evaluación Técnica y Evaluación de Antecedentes. Siendo el puntaje máximo a obtener de 100 puntos.

<u>Evaluación Técnica (Máximo 30 puntos): La evaluación técnica se hará en base a los siguientes criterios:</u>

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Adecuación al Pliego.	1	2
Memoria descriptiva, gráficos.	1	2
Entrega de catálogos y especificaciones técnicas de materiales a utilizar	1	2
Características estéticas o funcionales (materialidad-espacialidad)	1	2
Plazo de ejecución de la oferta y mantenimiento de la propuesta en relación al proyecto solicitado	1	2
Total de puntos	5	10
Calificación técnica	15	30

Descripción de puntajes
0- la propuesta no cumple con lo solicitado
1- la propuesta es aceptable
2- la propuesta es buena

Aclaración de la tabla: Aquellas ofertas que obtengan un total de 10 puntos, obtendrán el puntaje máximo de 30 puntos y aquellas ofertas que obtengan un total de 5 puntos, obtendrán el puntaje máximo de 15 puntos.

Evaluación Económica (Máximo 60 puntos): El precio de comparación será el precio total con impuestos y leyes sociales.
Al menor monto de Oferta se lo designará MMO y al Oferente respectivo se le asignará un puntaje económico (PE) de 60 puntos.
A los demás Oferentes se les asignará un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la oferta de menor precio, de acuerdo a la siguiente fórmula:
MOi: Monto de Oferta de cada Oferente
PE = (MMO x 60)/ Moi

Evaluación de Antecedentes (Máximo 10 puntos): El Puntaje de Antecedentes (PA) se determinará por la evaluación los trabajos de características similares con conformidad manifiesta de los últimos cinco años.
A los efectos del computo de puntaje en este factor, se deberán presentar un mínimo de 2 (dos) obras recepcionadas.
Los antecedentes deberán estar correctamente documentados a través de notas o carta membretada fechadas y emitida por el cliente donde conste la recepción de obra con conformidad manifiesta.
No se aceptaran listados de obras detalladas como antecedentes. Se aceptaran asimismo, notas de recepciones definitivas realizadas por el MTOP.
Cada antecedente presentado será considerado en la evaluación, si corresponde.
Se evaluarán los trabajos de características similares con conformidad manifiesta de los últimos tres años.

Dichos antecedentes serán valorados de la siguiente forma:

- Cinco o más de cinco antecedentes positivos en organismos públicos - 5 puntos
- Hasta cuatro antecedentes positivos en organismos públicos - 2 puntos
- Más de cinco antecedentes positivos en el ámbito privado – 5 puntos
- Hasta cuatro antecedentes positivos en ámbito privado – 2 puntos

En el caso de existir sanciones o amonestaciones en RUPE, las mismas podrán ser consideradas a los efectos de abatir en hasta un 50% la evaluación otorgada.

16.2 - NEGOCIACIÓN

Cuando entienda pertinente, la Administración podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones, técnicas, de calidad o de precio, ya sea por ítem o por costo total.

16.3 - MEJORA DE OFERTAS.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el art. 66 del TOCAF.

16.4 - PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

16.5 - ANTECEDENTES NEGATIVOS CON EL INC

A los efectos de la adjudicación, el Instituto Nacional de Colonización tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proponentes, así como la de sus integrantes, especialmente en su relación con el Instituto Nacional de Colonización, pudiendo ser motivo de rechazo de sus propuestas, las constancias desfavorables de su relación comercial independientemente de los precios y demás condiciones ofrecidas.

17 - ADJUDICACIONES Y NOTIFICACIONES

El INC podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, tal decisión no generará derecho alguno de los participantes a posibles reclamos.
La administración se reserva el derecho de adjudicar el procedimiento competitivo a la oferta o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la que haya obtenido el mayor puntaje total, y también rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas.

El INC se reserva el derecho de contratar de forma independiente cada uno de los ítems presentes en el rubrado, así como no adjudicar algún rubro del presupuesto que no ejecutará.

Asimismo el INC, está facultado para:

- Adjudicar total o parcialmente.
- No adjudicar.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presente ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF.

La adjudicación podrá realizarse aún con posterioridad al término del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, siempre que el Oferente no haya manifestado por escrito anulación o modificación del mantenimiento de todas las condiciones de su Oferta.

Una vez resulta la adjudicación por parte de la superioridad, se procederá a su publicación en la página WEB de ARCE. Se tendrá como notificada la adjudicación a la empresa adjudicada, una vez que se remita email con la adjudicación realizada por el ordenador competente. Para el resto de

los oferentes, la notificación se considerará realizada desde el momento de su publicación en la página de ARCE.
Toda notificación o comunicación que el organismo contratante deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la/s dirección/es electrónica/s previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado así como el mail declarado en el Anexo I, Identificación del oferente.

18 - AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES

En concordancia con el Art. 74 del TOCAF, el INC podrá proponer el aumento de la contratación, con el acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones establecidas en el presente pliego, el que no podrá exceder el 100% del objeto contratado para cada ítem.
Asimismo, el objeto podrá disminuirse respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 10% de su valor original.

19 - CESIONES DE CONTRATO

El adjudicatario podrá ceder total o parcialmente el contrato, sólo con la previa y expresa autorización del Instituto Nacional de Colonización a su exclusivo juicio, y deberá acreditar que el cesionario reúne como mínimo sus mismas capacidades técnicas y financieras, así como también cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente Pliego.

20 - SEGURO POR ACOPIO

A los efectos de liberar el pago por Acopio, el adjudicatario deberá contratar póliza de seguro de fianzas por anticipo de acopio, preferentemente del BSE, la que deberá presentarse en un plazo inferior a 10 días corridos desde que es notificada la adjudicación del proceso competitivo.

21 - INSCRIPCIÓN DE OBRA EN BPS

Previo al inicio de las obra edilicias, el adjudicatario deberá remitir al INC toda la documentación detallada por BPS en el Anexo V. La inscripción deberá realizarse hasta 48 horas hábiles posteriores de la fecha de inicio de la obra. Corresponde tener presente que el no cumplimiento de los plazos genera sanciones las cuales son de cuenta y cargo del adjudicatario.

22 - FORMAS Y PLAZO DE PAGO

La presente obra será financiada con recursos provenientes del Instituto Nacional de Colonización, por lo cual los pagos se harán en moneda nacional. El Instituto Nacional de Colonización no pagará interés ni precios diferenciales por los atrasos en los pagos.

Se realizará por avance de obra, una vez acordado el cronograma y según detalle:

30% - Acopio materiales y equipos (previa contratación seguro)
50% - Con certificados semanales de avance de obra (previa coordinación con el INC).
10% - Recepción provisoria - Entrega de obra finalizada y documento con descripción de trabajos realizados.
10% - Recepción definitiva – **Cumplidos seis (6) meses** de la recepción provisoria.

Cada semana el Contratista presentará al INC, dentro de los cinco (2) días siguientes a la terminación de la semana inmediata anterior, una certificación de la semana calendario, que indique el monto total de las sumas correspondientes a los rubros ejecutados. La certificación debe reflejar el avance real de los trabajos.
Una vez elaborado el Certificado de Obra se entregará una copia al oferente, quién dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para la presentación de la factura.
No se pagará el último Certificado de Obra si estas no estuvieran en condiciones de ser recibidas, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del oferente.

Asimismo, deberá enviar por mail, un ejemplar de la planilla de declaración al BPS, de los montos imponibles generados en el mes, así como las copias de las facturas pagas de aportaciones por concepto de seguridad social.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, de acuerdo a la presentación de la Propuesta, por lo que no serán objeto de pago por separado. El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de rubrado, y se entenderá que están cubiertos por otros precios del contrato.

Los pagos se efectuarán verificado el correcto cumplimiento de las prestaciones, a satisfacción de la Administración y previa presentación de la/s factura/s.
La factura que se ingrese la Administración por el trabajo realizado, deberá contener un detalle claro de los ítems comprendidos y concordantes con la adjudicación. Después de presentada y conformada la factura respectiva, el pago se realizará en el plazo de 15 (quince) días hábiles, mediante depósito o transferencia bancaria. La factura llevará el R.U.T. del Ente N.° 213370680019.
No se aceptará otra forma de pago que la estipulada en el presente pedido de precio.

SECCIÓN IV - GARANTÍAS, INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y MULTAS

23 – FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

A los efectos del depósito de las garantías en el Instituto Nacional de Colonización por cualquier concepto (Mantenimiento de Oferta, Fiel Cumplimiento de Contrato, acopio, ampliaciones, etc.), el respectivo documento deberá contener:

- Procedimiento competitivo y su número respectivo.
- Concepto por el que se deposita (Mantenimiento de Oferta, cumplimiento de contrato, etc.).
- Designación de la obra y tramo que comprende, si corresponde.
- En caso de tratarse de ampliaciones será obligatorio establecer nuevamente del procedimiento competitivo y su respectivo número, obra y tramo que se amplía en forma detallada.

Tanto la garantía de mantenimiento de la oferta como la de fiel cumplimiento de contrato deberán ser constituidas mediante algunas de las siguientes formas:

A) Valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. El depósito de los mismos deberá efectuarse a la orden del INC, entregándose en el Departamento de Tesorería del INC Cerrito 488 el certificado respectivo, quien expedirá constancia de haber recibido el mismo.

B) Con cheque bancario común, cheque bancario certificado o letra de cambio, en dichos casos la Jefatura de Recaudaciones del INC expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado en el Departamento de Tesorería del ente, que habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.

C) Mediante depósito o transferencia bancaria realizada a la cuenta BROU del Ente Pesos CC 001555922-00018 o USD 001555922-00017, en cuyo caso se deberá presentar copia del mismo o enviar vía mail a Jefatura de Recaudación del INC (recaudos@colonizacion.com.uy) para su identificación, indicando el procedimiento competitivo a que corresponde y nombre del oferente. Cumplido dichos extremos, Jefatura de Recaudación expedirá el recibo correspondiente, el cual será entregado y habilitará al interesado a presentarse al procedimiento competitivo.

Todas las garantías deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que amparan.

Las vías de comunicación con Recaudación es: recaudos@colonizacion.com.uy y con Tesorería es: tesoreria@colonizacion.com.uy.

24 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La garantía de mantenimiento de oferta que se deberá depositar previo al cierre del procedimiento es de U$S 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses), siempre que la oferta supere el monto límite de la licitación abreviada ($11.944.000 vigente hasta el 31/12/23). Es obligatorio el mantenimiento de las ofertas por noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Vencido dicho plazo, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas hasta el día en que el oferente comunique por escrito la anulación o modificación de las mismas. Las ofertas que indiquen un plazo de validez menor que el mínimo exigido por el presente pliego (90 días hábiles), no serán tenidas en cuenta.

25 - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y cuando el monto adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el Art. 33 del TOCAF ($4.778.000 vigente hasta el 31/12/23), el adjudicatario constituirá una garantía igual al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario podrá optar por no presentar garantía, lo que se deberá comunicar a la Administración de forma expresa. En caso de que el adjudicatario no constituya la garantía, cualquier incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

La falta de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo el Instituto Nacional de Colonización dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta y reconsiderar el estudio del procedimiento competitivo con exclusión del Oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía: a) podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales o haya/n sido declarados en quiebra, liquidación judicial o concurso; b) se devolverá una vez cumplido el objeto y previa deducción de los importes que por concepto de multa pudieren corresponder.

La administración controlará la ejecución del contrato y comunicará el incumplimiento al adjudicatario en un plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos serán notificadas al adjudicatario y se dispondrá la intimación de pago de la garantía. En caso de que la garantía sea una póliza, y no se haya cumplido con el pago por parte del adjudicatario, se notificará a la aseguradora y se ejecutará la póliza.

26 - REINTEGRO DE GARANTÍAS

El proveedor mediante nota podrá solicitar el reintegro de las garantías.

Una vez que se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas. Asimismo una vez adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos d el art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes. Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

27 - MORA, INCUMPLIMIENTOS: MULTAS Y SANCIONES

27.1 - MORA

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por incumplir lo estipulado.

27.2 - INCUMPLIMIENTO DE FINALIZACIÓN DE OBRAS

El incumplimiento del plazo al cronograma presentado y aprobado de entrega de la obra, independientemente del lapso del atraso que se registre, generará una sanción económica de aplicación automática equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total de lo contratado.

Cualquier incumplimiento, en la correcta ejecución de la obra – de acuerdo a lo establecido en los pliegos y en las reglas de la buena construcción – podrá generar sanciones económicas adicionales que serán del 1% al 10% del valor contratado (según la gravedad del incumplimiento, al cual se agregará al 3% antes señalado).

Toda sanción será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración y se podrá dar comunicación al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas (VECA).

No se aplicarán estas medidas punitivas, cuando el retraso se deba a razones fundadas no imputables al adjudicatario.

Cualquier sanción será extraída de las garantías proporcionadas por el oferente.

27.3 - OTRAS MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento al plazo de mantenimiento de oferta o de las obligaciones contractuales, por parte de los oferentes y adjudicatarios respectivamente, las garantías estipuladas en el presente pliego podrán ser ejecutadas, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que el referido incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

Si no se constituyeron garantías, se multará con el 5% de la adjudicación en caso de incumplimiento en el mantenimiento de oferta y 10 % del monto de la adjudicación, en el caso del incumplimiento a las obligaciones contractuales.

El acto administrativo o resolución que imponga multas será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración.
Las multas a que se haga pasible el adjudicatario por incumplimientos de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

Toda sanción ya sea multa o ejecución de cualquiera de las garantías mencionadas anteriormente, será registrada en el Registro Único de Proveedores, adjuntándose la correspondiente resolución por parte de la administración.
El INC se reserva el derecho de entablar todas las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales tendientes al cobro de las sanciones previstas en este artículo, y los daños y perjuicios que el incumplimiento pueda haber causado a la Administración.

28 - RESCISIÓN

El INC se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días hábiles sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización alguna a favor del contratado.
El Contrato podrá rescindirse:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Cuando el oferente sea responsable a título de dolo, culpa o negligencia, del incumplimiento de las obligaciones contraídas contractualmente.
- Cuando no existe cumplimiento en los plazos y calidad del servicio por parte del proveedor, según el cronograma presentado, permanecerá vigente la responsabilidad del proveedor por las entregas ya efectuadas en cuanto a su calidad y a los perjuicios que puedan surgir por los vicios que tuviere.
- Por abandono de los trabajos por parte del proveedor, a criterio del Instituto Nacional de Colonización.
- Por incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones salariales o incumplimientos a los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios.
- Cuando el incumplimiento por parte del contratante lo justifique conforme derecho por ser incumplimiento grave, siendo suficiente para ello la notificación con un preaviso de al menos 30 días sin que su decisión en tal sentido genere derecho a indemnización a favor del contrata.

- Cuando recaiga contra el oferente declaración judicial de concurso.
- La rescisión del contrato, en lo aplicable es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones previstas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente pliego, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

Si dentro de un plazo de seis meses a contar de la vigencia del contrato, éste se rescinde por cualquier causa, el INC queda facultado para convocar a las restantes empresas que se presentaron al procedimiento competitivo de acuerdo al orden de prelación establecido y contratar con la que corresponda en las condiciones establecidas por los Pliegos de Condiciones Particulares y en la oferta respectiva.

SECCIÓN V - CONDICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

29 – ACLARACIONES VARIAS DE LA CONTRATACIÓN

29.1 - DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE Y OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

Las disposiciones de la Ley Nro. 18.099 y su modificación parcial en la Ley Nro. 18.251 respecto a "Tercierizaciones laborales. Responsabilidad Subsidiaria" alcanzan al Ente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 inciso 2 de la Ley Nro. 18.099.

De acuerdo a la Ley Nro. 18.098 el Ente se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

En consecuencia, el INC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros salariales emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, condición previa al pago de los servicios prestados.

A dichos efectos, la empresa adjudicataria deberá remitir completado la declaración jurada (Anexo VI).

La empresa adjudicataria deberá remitir la siguiente documentación:

- declaración nominada de la historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional.
- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda.
- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.
- datos de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio (nombre completo, cédula de identidad, carné de salud y que todo el personal se encuentra tanto psíquica como físicamente apto para el cumplimiento de las tareas específicas asignadas).

En función a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Nro. 18.098, el Ente tiene la potestad de retener de los pagos debidos por el contrato los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores. Sin perjuicio de ello el incumplimiento de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones será causal de rescisión.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, siendo causa de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario, el incumplimiento por parte de la empresa

adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas.
Cuando el INC considere que la empresa contratada ha incurrido en infracciones a las normas, laudos, o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes, sin prejuicio de las sanciones por incumplimiento previstas en este Pliego.

29.2 - PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVA LABORAL

Durante los trabajos el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, de acuerdo a lo establecido en la ley no 5032 de fecha 21 de julio de 2014, decreto 125/014 de fecha 07 de mayo del 2014, así como toda la normativa vigente vinculada a la seguridad y salud ocupacional, estando la empresa obligada a respetar y hacer respetar la normativa vigente.

La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Previo al inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, dejando constancia que se le indicó al trabajador las condiciones del empleo, salario e institución para la cual prestará servicios.
Asimismo, la empresa adjudicataria deberá presentar al Director de Obra, un detalle de los equipos de protección personal a utilizar de acuerdo a la tarea a efectuar (Ej. Para trabajo en altura incluirá: arnés de seguridad, casco, calzado de seguridad, etc.). La empresa deberá proveer a sus empleados, las herramientas necesarias y todos los elementos de protección pertinentes, siendo estos los adecuados a las tareas que se realiza considerando los riesgos a los cuales están expuestos los trabajadores y estando los elementos de protección personal en condiciones de conservación y uso . El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados. Deberá además presentar las constancias de capacitación en riesgos laborales en la construcción previo al inicio de obra y ante nuevos ingresos de personal y cambios en la maquinaria, procesos o lugares de trabajo.

Deberá contar con un Técnico Prevencionista matriculado ante el MTSS, cuando así lo requiera la norma, que realizará las visitas a la obra mínimamente semanalmente.
La administración tiene la potestad de realizar las observaciones pertinentes, y solicitar el paro de actividades o retiro de cualquier trabajador cuyo actividad en el trabajo, hábitos o comportamientos vayan en contra de la seguridad y salud ocupacional afectando tanto así mismo

como a terceros, siendo los costos asociados a cargo del Contratista. El personal de obra deberá estar capacitado respecto a los riesgos a los cuales están expuestos, así como los medios de protección personal y colectivos necesarios para evitar accidentes y enfermedades profesionales, estando a cargo de la empresa Contratista. La obra deberá contar además con la presencia permanente de un encargado que conozca los procesos, etapas y riesgos laborales a la seguridad y salud ocupacional.

29.3 - PREVENCIONISTA DE OBRA

El Técnico Prevencionista que figure como técnico responsable deberá tener una presencia mínima de una vez por semana en el sitio de obras. El técnico deberá de responder por la seguridad de la obra y cuidar la seguridad de los funcionarios regionales.

29.4 - CUIDADO DEL LUGAR DE TRABAJO

El Contratista durante y hasta tanto no entregar la obra será responsable del cuidado de las instalaciones edilicias que usare, así como de las fachadas, vidrios, cerramientos, bienes públicos, privados o de terceros, siendo su responsabilidad legal y económica los daños ocasionados por sus actividades tanto a la Administración como a terceros.

Previo al inicio de la obra deberá cerrar y señalizar las zonas de trabajo previendo el cuidado de todo persona tanto trabajadores como personal ajena a la misma, coordinando el trabajo con el Director de Obra por parte de la Administración.

29.5 - RESPONSABILIDADES

El adjudicatario no tendrá derecho a reclamaciones ni a indemnización alguna por parte del Instituto Nacional de Colonización en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito pasante por la obra. El Instituto Nacional de Colonización queda eximido de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

29.6 - RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.

En cuanto a situaciones imprevistas, el oferente deberá abordarlas y darles solución. El adjudicatario no esperará la conformidad del Instituto Nacional de Colonización para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute.

Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto al Instituto Nacional de Colonización como a los usuarios de las rutas en su caso, salvo casos extremos como ser infraestructuras tales como obras de arte mayores dañadas o afectadas por razones de fuerza mayor, u obras afectadas por

inundaciones, terremotos u otros, que no sean consecuencia de su gestión.

29.7 - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

El adjudicatario será responsable de los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones, rutas u otras razones que le sean imputables.

29.8 - FUERZA MAYOR

Se entenderá por fuerza mayor causas tales como perturbaciones atmosféricas fuera de lo común o previsto, crecientes superiores a las máximas conocidas, terremotos, epidemias, guerras, revoluciones, bloqueos u otros sucesos equivalentes a éstos, fuera del control y voluntad de las partes y que no puedan ser previstos.

Cuando en el circuito vial objeto del Contrato se presenten pérdidas o averías por razones de fuerza mayor, el Instituto Nacional de Colonización podrá disponer la reconstrucción de la parte dañada siendo de su cargo las erogaciones resultantes.

El oferente no tendrá derecho a indemnización por pérdida, avería y demás perjuicios ocasionados en sus instalaciones, materiales y útiles de trabajo, sean cuales fueren esos perjuicios y las causas de los mismos, aún en caso de ser producidos por causa de fuerza mayor perfectamente justificada y aún cuando no resulten de imprevisión, de negligencia, de deficiencia en los medios empleados o de maniobras equivocadas.

29.9 - LIMPIEZA DE OBRA

La obra deberá permanecer durante toda su ejecución y ser entregada en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento. Especialmente se cuidará de no manchar con cal, cemento, pintura, etc., los paramentos, aberturas, accesorios y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra. Aquellos elementos dañados serán repuestos a cargo del adjudicatario antes de la recepción de la obra.

El adjudicatario no podrá certificar el rubro “Limpieza final de Obra” hasta haber cumplido a satisfacción en su totalidad todas las tareas indicadas anteriormente.

La obra se entregará limpia, sin restos de escombros ni materiales sobrantes. Se retirarán de obra todas las instalaciones provisorias realizadas durante el transcurso de la construcción.

29.10 - RETIRO DE LOS EQUIPOS

Finalizados los trabajos, el oferente deberá retirar del emplazamiento todos los materiales sobrantes, equipos y obras temporales que estén en el mismo.

29.11 - NOTIFICACIONES

El Instituto Nacional de Colonización podrá presentar todas las notificaciones, comunicados,

ordenes de Servicio, u otros, en el domicilio constituido por el oferente en la Oferta, o remitirlas vía mail a la casilla declarada en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado" así como el mail declarado en el Anexo I de Identificación del oferente, y se tendrá como valor de recibido a todos los efectos a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.

29.12 - ORDENES DE SERVICIO

Toda orden, comunicación o nota relativa a las obras quedará registrada en un libro llevado a tales efectos por la Dirección de Obras en orden correlativo de fechas.

Las respuestas comentarios o reservas del contratista a las órdenes de servicios, solo tendrán validez si se presentan por escrito en las notas de pedido en un plazo no superior a los siguientes cinco días hábiles.

En la ejecución de los trabajos, el oferente se atendrá a lo que resulte de las órdenes de servicio e instrucciones impartidas por escrito por la Dirección de Obra. Estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el oferente se crea perjudicado por las prescripciones de una Orden de Servicio deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo recurrir la misma dentro del plazo legal. Si dejare transcurrir dicho plazo sin efectuar reclamaciones, se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior por tal concepto.

29.13 - VICIOS APARENTES

Si durante la ejecución del contrato, el Director de Obra advirtiese vicios de construcción en obras, podrá disponer su demolición y reconstrucción a costa del oferente, sin importar si las mismas hubieren sido inspeccionadas con anterioridad sin observaciones por la Dirección de Obra o sus ayudantes, independientemente de la responsabilidad en que hayan podido incurrir éstos.

29.14 - VICIOS OCULTOS

Cuando la Dirección de Obra tuviese motivos suficientes acerca de la existencia en la obra ejecutada de vicios de construcción ocultos ordenará, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción. Los gastos ocasionados por la demolición y reconstrucción, si se constatase la existencia de vicios, serán de cargo del oferente, en caso contrario serán de cuenta del Instituto Nacional de Colonización, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil.

29.15 - INSPECCIÓN DE LAS OBRAS ANTES DE CUBRIRLAS

Ninguna obra podrá cubrirse o hacerse invisible sin la aprobación de la Inspección de Obras, debiendo el adjudicatario colaborar a esos efectos así como para inspeccionar fundaciones antes de iniciar trabajos permanentes.

29.16 - MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN

El adjudicatario está obligado a facilitar la circulación por el camino en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligro para los usuarios.

Asimismo podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, el adjudicatario deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

29.17 - TRÁNSITO DE PERSONAS

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos procurando evitar molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El adjudicatario deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable en todo momento.

29.18 - SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE OBRA

El adjudicatario será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por el camino.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

29.19 - RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La Recepción Provisoria tendrá lugar al finalizar las obras según Cronograma presentado por el adjudicatario, debiéndose cumplir con todas las formalidades y requisitos de inspección previa con corrección de vicios, defectos y omisiones, que así se entienda por parte del personal Técnico idóneo del INC.

Finalizados por ende todos los trabajos se labrará el Acta de Inspección previo a su Recepción

Provisoria. Se deja constancia que la responsabilidad civil de las obras y la custodia de los materiales estarán a cargo de la empresa contratada hasta tanto se efectivice la transmisión de la propiedad de la obra a favor del INC.
No se pagará el último Certificado de Obra si estas no estuvieran en condiciones de ser recibidas, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario.
A partir de la fecha de la misma comenzará a computarse el período de responsabilidad por defectos, que es de **6 (seis) meses**. Cumplido este plazo y si el Instituto Nacional de Colonización no presumiera defectos constructivos que pudieran manifestarse, se labrará el Acta de Inspección previa a la Recepción Definitiva de las obras.

29.20 - RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR EL NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS

El Instituto Nacional de Colonización queda liberado de toda responsabilidad emergente del eventual incumplimiento por parte del adjudicatario y su personal de todas las normas que fueran de aplicación a la presente contratación.

29.21 - DOMICILIO

A todos los efectos que pudiere dar lugar la presente contratación los oferentes deberán constituir domicilio en el territorio nacional, debiendo consignarse en el Anexo I. “Identificación del Oferente”.

29.22 - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los Oferentes, por el sólo hecho de su presentación a la presente licitación, se entiende que hacen expreso reconocimiento y manifiestan su voluntad de someterse a la Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, renunciando por tanto al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

29.23 - EXCLUSIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS (CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 17.957 Y 18.244)

Será un impedimento para contratar con la Administración, en compras cuyo monto supere el límite máximo de la Licitación Abreviada, que la persona física y, en caso de tratarse de personas jurídicas, los directores o administradores, se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Actos Personales como deudores alimentarios.

29.24 - CONOCIMIENTO DEL PLIEGO

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones. Al presentar su oferta, el oferente acepta íntegramente y sin reserva alguna las condiciones aplicables al presente procedimiento competitivo, como única base de este procedimiento de compra, cualesquiera que

sean sus propias condiciones de venta, a las que renuncia.

Para toda situación no prevista en el presente pliego de condiciones particulares, serán de aplicación las normas contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras y Servicios No Personales (Decreto 131/2014 del 28/05/2014).

SECCIÓN VI - ANEXOS

30 - ANEXOS

Anexo I - Formulario de identificación del oferente (excluyente)

Anexo II - Memoria Técnica

Anexo III - Rubrado - Planilla de Cotización (excluyente)

Anexo IV – Nómina de SubContratistas

Anexo V – Inscripción de obra pública – BPS

Anexo VI - Declaración jurada ley 18251

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROCEDIMIENTO COMPETITIVO QUE SE PRESENTA _____N°_____/2023

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (razón social)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente:

Cédula de identidad o R.U.T.:

DOMICILIO A TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO:
Calle: _____ N°:_____

Ciudad o Localidad:_____Código Postal:_____País:_____

Teléfono No: _____E-mail(Notif. Electrónica)_____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de todos los administradores, directores y/o apoderados que tengan facultades para representar a la misma:

Nombres	Apellidos	Cédula de Identidad

Se realizarán los siguientes Subcontratos:

Nombre o empresa	C.I. o RUT	Teléfono	e-mail

Declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en la causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

FIRMA/S:_____

ACLARACIÓN FIRMA/S:_____

Nota: Este formulario debe completarse a máquina o con letra imprenta legible.-

Instituto Nacional de Colonización

Departamento de Contrataciones

ANEXO II – MEMORIAS TÉCNICAS, PLANOS Y FOTOS

CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR, UNA SALA DE LACTANCIA Y REPARACIONES EN LA ZONA DE ACCESO A LA AZOTEA

Contacto: contrata@colonizacion.com.uy

MEMORIA CONSTRUCTIVA Y DESCRIPTIVA PARTICULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMEDOR EN CASA CENTRAL DEL INC

OBJETO DEL LLAMADO

La presente memoria refiere a las tareas a realizar para la construcción de un comedor para los funcionarios del INC y una sala de lactancia según Decreto nº 234/2018, incluyendo reparaciones en la zona de acceso a la azotea.

La obra se realizará en el 3º piso de Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, ubicado en la calle Cerrito 488; esta memoria refiere a las obras a llevarse a cabo en el sector donde hoy en día se encuentra la sala de capacitaciones (ex cantina) y el acceso a la azotea del edificio.

La empresa licitante deberá confeccionar el anteproyecto, proyecto y ejecución de los trabajos, que el INC tomará como una “propuesta”, lo analizará con sus técnicos y podrá proponer los cambios que considere convenientes sin modificar el importe de la oferta. El adjudicatario ajustará el proyecto a dichos cambios y presentará el proyecto ejecutivo previo al inicio de los trabajos el cual deberá de ser aprobado por la Administración.

Dado el carácter del procedimiento de contratación a través del pliego “llave en mano” de las instalaciones, se deberá considerar todos aquellos materiales y trabajos que aun no figurando explícitamente en el presente Pliego de Condiciones sean necesarios para una correcta ejecución de los trabajos y/o un buen funcionamiento de la instalación.

OBRAS A REALIZAR

Los trabajos a realizar comprenden las siguientes tareas:

• elaboración de anteproyecto, proyecto y ejecución para el reacondicionamiento de la ex-cantina en un comedor para los funcionarios del INC; se deberán tomar en cuenta los siguientes requisitos:

- el comedor deberá tener capacidad para 20 personas (aprox.)
- acondicionar un espacio exterior techado como extensión del comedor (se adjunta gráfico esquemático de ubicación), tomando en cuenta la posibilidad de que se pueda instalar un cerramiento vertical convirtiéndolo en un espacio interior anexado a la construcción original (siempre con sistema constructivo liviano).
- en el espacio exterior que se utilice como extensión del comedor, se deberá colocar una baranda de seguridad en el pretil.
- suministrar e instalar los equipos de aire acondicionado necesarios. (opcional)
- En caso de no suministrar ni instalar los aires acondicionados, deberán dejar las previsiones de los mismos.
- considerar en la instalación eléctrica los tomas necesarios para microondas (mínimo 3) y heladera (minimo 1), TV y las conexiones necesarias para el uso de electrodomésticos sobre la mesada.
- suministrar mobiliario necesario según diseño de la propuesta. (se deberá presentar 3 opciones con su presupuesto)
- debe ser un espacio bien iluminado y ventilado.

- se tomará en cuenta la funcionalidad, el diseño de interiores, y espacialidad en la propuesta.
- se podrá re acondicionar la mesada de inox. existente o proponer su demolición e instalación de una nueva, de acuerdo al diseño del proyecto.
• la construcción de una sala de lactancia en el mismo espacio; debiendo cumplir con los siguientes requisitos:
- Privacidad: Absolutamente independiente, identificada y separada de los servicios higiénicos y de sustancias tóxicas y residuos.
- Garantizar la privacidad, a cuyos efectos las aberturas deberán cerrar correctamente y presentar elementos que eviten la visibilidad hacia adentro de la misma.
- Medidas: contar con sillón o silla con respaldo y de materiales fácilmente lavables, el espacio mínimo por silla deberá de ser 1,5 m por 1,5 m lineales;
- Higiene: Pileta o lavatorio con agua corriente dentro de la sala, así como dispensador de jabón, sistema de secado de manos y papelera con tapa y pedal;
- Conservación para cadena de frío: Freezer, congelador o heladera de uso exclusivo de sala de lactancia ubicada a 20 cms de piso y con tomacorriente propio;
-Tener un tomacorriente libre y de fácil acceso para la conexión de un sistema eléctrico de extracción de leche.
- Ventilación natural o artificial suficiente (considerar sistema de ventilación forzada);
- Iluminación natural o artificial suficiente;
- Asegurar la higiene a través de la limpieza diaria de la sala de lactancia y su mobiliario por lo que las superficies de éstos deberán ser todas de materiales fácilmente lavables.
- Se propone el diseño de la sala de lactancia, pudiéndose realizar modificaciones a la misma, manteniendo el cumplimiento de los requisitos descriptos.
• reparaciones en la zona de acceso a la azotea.
- reparación dintel
- escalón de acceso
- revoques

GENERALIDADES

Esta Memoria Constructiva Particular (MCP) complementa la información expresada en planos, planillas, detalles y todo lo que no estuviera debidamente indicado en la presente, se procederá conforme a las especificaciones contenidas en la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos, de la Dirección de Arquitectura del MTOP, siempre y cuando no contradigan lo expresado en los presentes recaudos, y de acuerdo a las normas UNIT.

Toda obra no especificada en los elementos gráficos y en la Memoria del proyecto, pero que la buena ejecución indique como necesaria y que de alguna manera puedan afectar la cotización de los distintos rubros, deberán ser consultados para obtener la aclaración pertinente. De no ser así, se considerará parte integrante del proyecto y que por lo tanto fueron cotizados y se exigirá su realización.

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en ningún elemento del proyecto sin aprobación del Arquitecto Supervisor de Obra (ASO).
Las tareas comprenden la ejecución de aquellos trabajos que, aunque no especificados por omisión, se consideren convenientes como un complemento lógico de los trabajos descriptos.
Las obras se realizarán con las mayores previsiones respecto a la seguridad de las personas y bienes materiales, en cumplimiento a la normativa vigente del decreto 125/014 del MTSS.
Se deja expresa constancia que se exigirá un correcto nivel de terminaciones. Si los trabajos no cumplen estas exigencias se realizarán nuevamente a entero costo del adjudicatario
El adjudicatario es responsable del cumplimiento de las leyes para todas las construcciones y de todo lo que prescriben la ordenanza municipal, UTE, OSE, ANTEL, MTSS, BPS, MVOTMA, DNB, IMM, etc.
La empresa oferente deberá realizar a su costo y con las firmas técnicas responsables, todos los trámites (impuestos, derechos, conexiones, tasas, etc) necesarios para la habilitación y puesta en funcionamiento de la obra. La empresa deberá gestionar todos los permisos que correspondan ante los organismos respectivos, según la NORMATIVA vigente al momento de la adjudicación.
La aprobación o no de dichos permisos, será entera responsabilidad de la empresa Adjudicataria y todas los ajustes, modificaciones, soluciones, gestiones complementarias y propuesta que sean exigidas por estos u otros organismos serán gestionados a costo de la empresa.

Materiales.
La D. de O. examinará cada muestra de material, artículo o producto y procederá a su aceptación provisoria o rechazo. Los materiales que suministre el adjudicatario deberán ajustarse estrictamente a muestras aprobadas. Los artículos llegarán y se depositarán en la obra en sus envases originales, determinándose el rechazo de aquellos que no cumplan con este requisito, no se empleen debidamente y/o presenten envases que no se encuentren en buenas condiciones.
Todos los materiales destinados a la construcción de esta obra serán de primera calidad, dentro de la especie y procedencia. El adjudicatario deberá depositar en sitios adecuados y proteger debidamente el material, artículo o producto acopiado en el recinto de la obra.
Se usarán materiales inocuos o neutros en especial los derivados de procesos tradicionales regularmente verificados. No se usarán: pinturas tóxicas, fibrocemento, aceites pesados y solventes.
Resistencia al fuego.
Todo el conjunto edilicio deberá cumplir con las exigencias establecidas decreto 150/2016 de la Dirección Nacional de Bomberos, y toda la normativa aplicable vigente al respecto.
Provisorios: conexión de agua y luz.

- Conexión de agua: se utilizará la conexión existente en el edificio, se deberá usar racionalmente. Todas las adaptaciones a las instalaciones existentes necesarias para contar con este servicio durante la obra, correrán por cuenta del adjudicatario y una vez finalizados los trabajos, serán vueltos a su estado natural.
- Conexión eléctrica: siempre y cuando el proyectista de eléctrica lo entienda conveniente, el adjudicatario podrá utilizar el servicio eléctrico existente en el edificio. Al igual que con el servicio de agua, se deberá hacer un uso racional. Si el adjudicatario tuviere que solicitar el provisorio de obra, esto será realizado en tiempo y forma para el comienzo de sus trabajos. El trámite y costos que origine el mismo, serán por cuenta de la empresa. Toda la instalación provisoria, ya sea con conexión existente o específica, deberá de cumplir con las normas del BSE, el MTSS y UTE.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

Por tratarse de un Edificio Público, inserto en un área de interés patrimonial, las características constructivas deben ser las que se detallan: sistema constructivo de tipo liviano, construcción en seco, que responda a criterios de durabilidad, resistencia, confort interior y mantenimiento nulo.

Los paramentos interiores deberán ser resistentes y con bajo mantenimiento, con la aislación necesaria (tanto acústica como térmica) para garantizar el normal funcionamiento de los locales.

Resistencia al fuego: el local deberá cumplir con las exigencias establecidas por la Dirección Nacional de Bomberos y toda la normativa aplicable vigente al respecto.

RECONOCIMIENTO DEL LUGAR

Será responsabilidad de la empresa el reconocimiento del lugar; a esos efectos se fijará una VISITA OBLIGATORIA al lugar. La empresa podrá también realizar todas las visitas y cateos que se consideren necesarios para conformar y elaborar su oferta. A tales efectos se deberán coordinar estas actuaciones con el Departamento de Arquitectura del INC de forma de autorizar el ingreso a los lugares donde los trabajos serán ejecutados.

<u>Aclaraciones importantes:</u> el área donde se realizarán las intervenciones cuenta con personal trabajando; por este motivo se deberán prever las medidas pertinentes (vallado y protecciones) para garantizar la estanqueidad de los sectores a fin de atenuar las molestias acústicas, evitar la propagación de polvo, evitar la invasión de espacios no comprendidos dentro de la obra y generar las menores interferencias posibles. En todo momento de la obra, la empresa adjudicataria debe efectuar orden y limpieza diarios y una limpieza a final de esta, retirar lo solicitado y trasladarlo al local indicado por la Dirección de Obra o, en su defecto, desecharlo.

El trabajo deberá ser realizado en su totalidad, donde si hay errores de metraje, deberán ser asumidos a costo del adjudicatario. La empresa adjudicataria deberá presentar obligatoriamente un cronograma de obra con los tiempos previstos para la realización de los trabajos y con un plazo de entrega final de obra. La empresa adjudicataria deberá

presentar en forma periódica una lista con los nombres, apellidos y números de cédula de identidad de los operarios que vayan a trabajar en el edificio mientras duren los trabajos.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario se ocupará y será responsable de todos los trabajos que se desarrollen en la obra, aquellos que ejecute directamente y aquellos para los cuales deba subcontratar a otras empresas. Las obras comprenden el suministro de la mano de obra, materiales y equipo necesario para completar todos los trabajos indicados en los planos aceptados, incluyendo todos los detalles y también aquellos trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y una construcción esmerada. El adjudicatario deberá coordinar y ordenar la totalidad de los Subcontratos presentes en la obra, aún cuando alguno de ellos sea contratado directamente por el Ente. El adjudicatario y Subcontratistas deberán estar familiarizados con el Pliego de Condiciones Particulares y la presente Memoria Descriptiva y cumplir con todas las partes de estos documentos, planos de proyecto y especificaciones complementarias.

Organización de los trabajos

El adjudicatario deberá programar la ejecución de la totalidad de las etapas y sus correspondientes tareas de modo tal de asegurar el cumplimiento pleno de los plazos máximos previstos.

Previo al inicio de las obras, el adjudicatario presentará un cronograma de obras adecuado a dicho plazo. Este cronograma deberá ser estudiado y aprobado por la Supervisión de Obra. La aprobación de este cronograma no elimina la total y absoluta responsabilidad de la empresa en el cumplimiento del plazo de obra previsto.

Horarios: Se solicitará hacer el mínimo ruido posible entre las 9 y las 17hs. Todos aquellos trabajos que implique la generación de ruidos molestos podrán ser realizados entre las 6:00 y 8:30hs o después de las 17:00hs o los días sábados.”.

Los días en que se realice reunión de Directorio (miércoles) no se deberán realizar trabajos que generen ruidos molestos en el transcurso de la jornada.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un capataz y un arquitecto para el control de obra y la coordinación con la D.O. La obra se entregará llave en mano.

El adjudicatario será responsable de la organización general de la obra, de la oportuna iniciación de cada trabajo y de la realización de los mismos en los plazos para que no produzca atrasos.

Capataz

El adjudicatario, además de vigilar la marcha de los trabajos, estará obligado a tener permanentemente un capataz competente en la obra, el cual deberá estar perfectamente interiorizado de pliegos y memoria descriptiva y tendrá una idea cabal de la naturaleza y disposición del edificio a construirse. Él recibirá y hará cumplir en el momento oportuno, las órdenes del ADO.

Personal Obrero

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada, experta en cada uno de los trabajos que actuará bajo las órdenes del

capataz. El ADO podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo no considere satisfactorio.

Ayuda subcontratos. Se deberá incluir en el presupuesto las ayudas de subcontratos que la empresa adjudicataria pudiera requerir para la correcta ejecución de los trabajos.

CAPITULO I IMPLANTACIÓN DE OBRA

Los oferentes deberán concurrir al sitio a efectos de tomar conocimiento del mismo, ya que no se admitirá ningún tipo de reclamo basado en la ignorancia de cualquier situación vinculado al edificio, los locales y sus características. El oferente deberá cotejar lo referente a las conexiones sanitarias y eléctricas previo a la presentación de la oferta.

Deberá tenerse especial cuidado en no entorpecer los espacios circundantes, ni las redes de evacuación con los desechos de las obras y de no producir desperfectos en los espacios que no son parte de la obra. Toda anomalía será de cargo exclusivo del adjudicatario y deberá ser corregida previo a la recepción de la obra.

CAPITULO II REPLANTEOS

El replanteo general de la obra nueva a construir, se hará por cuenta de la empresa adjudicatario. Se replanteará el conjunto de todos los elementos necesarios para una buena ejecución de obra, según indiquen las reglas del buen construir. El ASO podrá indicar todos los replanteos y rectificaciones que considere necesarias, y la empresa adjudicatario deberá cumplirlas en tiempo y forma antes de realizar los trabajos relacionados con estos replanteos. Cualquier avance de obra que no cumpla con lo anterior podrá ser demolido y rehecho conforme lo indique el ASO, a cuenta y cargo de la empresa adjudicataria. Se deberá rectificar todas las medidas en obra previo a las construcciones. El replanteo lo efectuará la empresa adjudicataria con equipos de medición apropiados y deberá ser verificado y aprobado por el ASO , antes de dar comienzo a los trabajos. No obstante esto, la empresa a será responsable de cualquier error derivado de este replanteo.

CAPITULO III DEMOLICIONES

Se deberán coordinar el horario de trabajos con la Supervisión de Obras y la Gerencia del INC.

La empresa deberá hacerse cargo de la evacuación de los materiales residuos de la demolición no debiendo interferir en el funcionamiento normal de las oficinas.

Se demolerá la totalidad de los revestimientos de paredes existentes, los huecos necesario para la instalación de aberturas, se retirarán las mesadas, campana, instalación sanitaria y eléctrica (necesaria), aberturas y demás instalaciones/elementos que no constituyan parte del proyecto.

Los materiales originados por demolición se retirarán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se deberán tomar todas las precauciones necesarias para la ejecución de las tareas requeridas, previa coordinación de la D.O.

Se limpiará el área correspondiente a la construcción. Se deberá retirar elementos extraños, acopiar los materiales existentes acorde con la planificación espacial de la obra y en coordinación con ASO, según el destino de los materiales acopiados en el predio. Se deberá dejar en todo momento totalmente limpio el sector de obra, y en cumplimiento de las medidas de seguridad del establecimiento. Cualquier daño o perjuicio de construcciones e instalaciones existentes, deberá ser subsanado en sus condiciones originales a costo y cargo de la empresa adjudicataria. Todo elemento existente en la obra alterado durante la construcción deberá ser restituido o reparado según la indicación del ASO, a cargo y costo de la empresa adjudicataria.

CAPITULO IV ESTRUCTURA

La empresa oferente podrá realizar las inspecciones a obra que considere necesarias para aclarar cualquier duda o falta de información para la realización de su oferta. Este análisis de la estructura existente deberá estar considerado en la oferta, y no se aceptarán sobrecostos ni sobreplazos de ningún tipo al respecto.

CAPITULO V ALBAÑILERÍA

Paneles interiores:

Tabiques de placa de yeso emplacados por ambas caras y montados sobre perfiles estructurales galvanizados. En todos los casos contarán con aislación de manta de lana de vidrio de 14 kg. y serán de placa de 12mm.

Para la terminación interior de los ambientes, como criterio general se terminarán con enduído todas las caras interiores que no sean revestidas con cerámicos.

Para los tabiques en zonas húmedas se utilizarán las denominadas “placa verde”.

Dentro de este rubro se incluirán también el resto de labores y suministros característicos del sistema acorde a las indicaciones del proveedor de los materiales, por consiguiente y a modo de reseña se considerarán incluidos: cantoneras de PVC para aristas vivas, encintado con papel y con fibra de vidrio para la toma de placas y dependiendo del caso, etc.

Se deberán reparar todas aquellas imperfecciones en muros y tabiques presentes en el lugar y se rellenarán los huecos dejados por ductos, etc.

CAPITULO VI TERMINACIONES

Revestimiento de Cerámicos en Pared. Todos los revestimientos cerámicos presentarán superficies regulares, parejas y sin resaltos. Todos deberán ser colocados con juntas alineadas y continuas. Antes de su colocación se verificará la correcta ubicación de las instalaciones, tales como llaves, tomas, brazos, etc. para evitar cortes innecesarios de las piezas cerámicas.

La empresa adjudicataria deberá presentar muestras al Departamento de Proyectos Arquitectónicos para su aprobación.

Generalidades revoques: Todos los componentes para morteros se medirán en volumen empleándose recipientes en perfecto estado. Las mezclas se batirán

prolijamente para que resulten homogéneas no pudiendo contener cuerpos extraños y con consistencia normal a cada uso.
Se cuidará que los planos y niveles de los revoques sean perfectos, que su acabado sea uniforme sin gránulos, ralladuras o cualquier otro tipo de imperfección derivada de la mano de obra o de los materiales.
Para aquellos casos de paramentos revocados antes de aplacar cada capa se remojará el paramento
Todos los tabiques tendrán terminación con revoque fino y enduído, en caso de muros de mampostería, y en caso de tabiques de yeso con enduído.
Revoques interiores: en general se harán en 2 capas: 1ª tipo C, 2ª tipo D según Memoria Constructiva General MTOP.
El encuentro de revestimiento con el revoque se salvara con la colocación de un perfil "C" de aluminio de 10mm como terminación.
Sectores a recuperar: Se deberán picar y volver a revocar todos aquellos paramentos cuya terminación no se encuentre perfectamente lisa y todos aquellos sectores que presenten defectos anteriores.
En locales con revestimiento cerámico donde las mochetas queden con ángulos vistos se deberá colocar un perfil de aluminio en toda la altura del revestimiento.
Revestimientos de Pisos Cerámicos. El revestimiento con piezas cerámicas se colocará (previo sumergido en agua), con adhesivo para cerámicas (tipo binda) y se llenarán la junta con lechada de pastina del color acorde al revestimiento.
La empresa adjudicataria deberá presentar muestras al Departamento de Proyectos Arquitectónicos para su aprobación.
El adjudicatario entregará al finalizar la obra un metraje igual al 10% de la superficie total de
pavimento para reposición de piezas.

CAPITULO VII ABERTURAS

Carpintería Existente. Se aplicarán los criterios generales de Restauración.
Como criterio general, a todos los elementos de carpintería original existentes (puertas) se les retirará la capa de acabado y se aplicará las manos de pintura necesarias para un correcto acabado.
Las puertas se ajustarán a los nuevos niveles de piso (en caso de ser necesario), así como el funcionamiento de los herrajes.
Todas las aberturas serán de acuerdo a las características y dimensiones indicadas en el proyecto. Todas las medidas deberán rectificarse en la obra.
Las aberturas se colocarán teniendo en cuenta el buen amure, perfecto plomo vertical, horizontalidad y escuadre de los marcos. Las mismas deberán cumplir con la resistencia estructural conforme sus dimensiones, sistema de apertura y esfuerzos a los que está sometida por uso y cargas, para lo cual la empresa deberá entregar una memoria certificando los detalles y sistemas propuestos en relación con las dimensiones y los esfuerzos, según las especificaciones de los fabricantes.

Para las aberturas de aluminio se usarán exclusivamente perfiles tipo Aluminios del Uruguay o similar, con terminación anodizada natural/color y sección adecuada al movimiento y dimensión de la abertura. Serán serie 25 o superior.
Las bisagras, pomelas, manijas y grapas de amure serán en aleación de aluminio.
Todas las aberturas deberán tener los elementos auxiliares propios de la serie (felpillas de polipropileno siliconado, burletes de PVC, etc.). Las partes visibles llegarán a la obra protegidas para evitar manchas.
Los vidrios en aberturas de grandes dimensiones deberán ser laminados.

CAPITULO VIII PINTURAS

Antes de aplicar ninguna mano de pintura, todas las superficies a pintar deberán limpiarse y lijarse con prolijidad, no aceptándose ningún trabajo que no fuera ejecutado en estas condiciones. Se salvará con el enduído adecuado a la pintura a usarse, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que puedan haberse deteriorado en el curso de la obra.
Las superficies pintadas deberán presentarse con una terminación y color uniformes, sin trazos de pincel, manchas, acordamientos, chorreadas, elementos extraños adheridos. Se presentarán superficies uniformes y unidas, sin traza alguna de pincel.
No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. Las tintas se prepararán a entera satisfacción de la Supervisión, quedando a cargo del adjudicatario el hacer todas las muestras que aquella considere necesarias para la elección de los colores y tonos correspondientes.
Todos los paramentos verticales (pilares, paredes revocadas molduras, casetones y vigas) se terminarán con pintura tipo látex formulada para interiores de óptimas propiedades de durabilidad, acabado, lavabilidad y de secado rápido tipo INCALEX o calidad superior.
MANOS. Al mencionar “manos” se entiende la cantidad mínima de pintura a darse a cada superficie, pero si a pesar de las estipuladas no resultaren suficientemente cubiertos los distintos elementos por pintura demasiado líquida o por mala preparación del fondo, o mal pulido de la superficie o arista, se aplicarán tantas manos como fueran necesarias para subsanar los defectos o se realizará el trabajo nuevamente, a entero costo del adjudicatario de pintura. Si las diferencias provinieran de los elementos sobre los que se aplica, la DO, decidirá en definitiva si deben subsanarse los defectos constatados, sin que por ello el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna.
ENVASES. El adjudicatario queda obligado a presentar en obra, toda la pintura a emplearse en envases originales, con la entrega de documentos que justifiquen la procedencia.
PROTECCIÓN. Deberá proteger los pisos, equipamiento y demás superficies que puedan ser afectadas por los trabajos que se realicen.
PINTURAS INTERIORES
Todos los colores serán definidos según muestras por D. de O.

CAPITULO IX INSTALACIÓN SANITARIA

Se construirán todas las instalaciones sanitarias concernientes a abastecimiento y desagües para el comedor y sala de lactancia.

Las obras se ejecutarán con las mayores previsiones respecto a la seguridad. Se exigirá una esmerada ejecución y calidad, en la construcción de todas las instalaciones sanitarias. Se deberán colocar todos aquellos materiales y elementos que aún no estando indicados en los planos y memoria, sean necesarios para el correcto funcionamiento así como para el cumplimiento de las exigencias reglamentarias que correspondan.

La instalación será acorde a las normativas reglamentarias de la Intendencia de Montevideo, debiendo la empresa contar con Técnico Sanitario habilitado responsable durante la obra.

La empresa adjudicataria confeccionará el proyecto de instalación sanitaria, avalado por el técnico instalador sanitario, quien firmará los planos definitivos de la obra y asumirá la responsabilidad civil sobre la misma. Dicho proyecto como una “propuesta”, lo analizará por medio de sus técnicos y podrá proponer (si fuera necesario) cambios menores que considere convenientes sin alterar sustancialmente lo propuesto y sin modificar el importe de la oferta. El adjudicatario ajustará el proyecto a dichos cambios y presentará una nueva propuesta.

a) Instalaciones. Las instalaciones sanitarias de dicha construcción comprenden la red nueva interna, las conexiones con las instalaciones existentes, y todo pavimento necesario para la correcta ejecución de las instalaciones. Todos los sistemas serán diseñados para un eficiente funcionamiento, una mayor durabilidad y bajo costo operativo y de mantenimiento.

Todo el material a utilizarse será reglamentario, aprobado por la normativa correspondiente, así como también la instalación; no se permitirá el tapado de la instalación hasta tanto esta sea inspeccionada por el personal competente y aprobada por el Arquitecto Supervisor de la Obra.

b) Abastecimiento de agua fría y caliente. Salvo indicación expresa en contrario, todas las tuberías serán embutidas o enterradas, y deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Hierro Galvanizado para instalaciones a la vista, que se ajustarán a la Norma UNIT 134.
- Polipropileno Copolímero Random Tipo III (PPR) para unión soldada por termofusión para las montantes y distribución interna de agua fría y caliente. Las tuberías y los accesorios deberán ser de la misma marca. Queda terminantemente prohibido la unión entre tuberías de polipropileno roscado y polipropileno termofusión.

El cambio de material entre hierro galvanizado y polipropileno se resolverá mediante pieza de transición adecuada.

Previamente a la puesta en servicio del sistema de abastecimiento, se procederá a su desinfección y lavado, para lo cual se procederá a lo indicado en la Normativa de OSE.

c) Evacuación. Los desagües serán de PVC con los diámetros e instalación según normativa Municipal vigente, y llevarán sus correspondientes puntos de inspección. En todo cambio de material se interpondrá pieza de transición adecuada que asegure la

estanqueidad de las uniones. La Red de desagües se compondrán de tuberías, piezas especiales y cámaras de inspección o acceso, y de todo aquello que sea necesario para su operación.

CAPITULO X ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN

Esta memoria se refiere a los trabajos y suministros necesarios para la instalación eléctrica y lumínica del comedor y sala de lactancia.

Los esquemas unifilares deberán de ser realizados por la empresa adjudicataria y firmadas por un Técnico Instalador eléctrico (cat. C o superior) registrado en UTE quien supervisará la obra. La empresa oferente deberá considerar en su oferta la generación de un proyecto ejecutivo de eléctrica, con cálculos, diagramas unifilares, especificaciones y detalles, todo firmado por técnico responsable ante UTE.

También se realizará el embutido y adosado de conductos y registros.

El adjudicatario deberá presupuestar la ejecución de todos los trabajos, la provisión de los materiales y de la mano de obra especializada para la instalación.

Las puestas serán tipo CONATEL o similar de plaquetas de color a definir por el DPA, según los colores de los paramentos.

La alimentación de 230V se realizará a partir de la existente, para lo cual la empresa oferente deberá relevar la situación actual, y deberá proponer la conexión más eficiente y práctica para cada caso y tablero.

Las obras se realizarán con las mayores previsiones respecto a la seguridad de las personas y bienes materiales, en cumplimiento de la normativa vigente del M.T.S.S.

Siempre que el técnico electricista opere en el tablero general y en las canalizaciones eléctricas existentes pudiendo causar perturbaciones al servicio o riesgo a los usuarios, se deberá dar aviso a la D.O. para su coordinación, ya que los cortes de energía se deberán realizar fuera del horario de oficina o los fines de semana para no perjudicar el normal funcionamiento de las oficinas.

El suministro y colocación de todas las luminarias serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Las instalaciones serán entregadas completas y en perfecto estado de funcionamiento. La empresa deberá etiquetar todos los puestos de eléctricas, tanto nuevos como existentes y realizar la identificación correspondiente en los tableros generales.

Las luminarias interiores y exteriores a colocarse serán del tipo LED y formarán parte del diseño interior presentado en el anteproyecto.

Iluminación de emergencia: La iluminación de emergencia será con equipos led con referencia de tensión. Estos elementos se instalarán con protección independiente desde el tablero. Características de los equipos: debe poseer cargador de batería automático por el método de corriente constante y serán con lámparas de tecnología LED.

Planos definitivos. Luego de finalizada la obra eléctrica, el adjudicatario entregará dos copias de los planos definitivos en papel y en soporte informático (pen drive).

CAPITULO XI EQUIPAMIENTO

En todos los casos se presentarán características, marcas, planillas completas de todas las mesadas, carpintería, luminarias y mobiliario para su aprobación por parte de la Supervisión de Obra.
El comedor deberá tener una barra tipo desayunador, así como mesas y sillas; también un mueble (según proyecto) para contener al menos 3 microondas.
Equipos splt: Tecnología Inverter; cantidad: 2 (sala de lactancia y comedor) (suministro opcional)

CAPITULO XII LIMPIEZA DE OBRA

El adjudicatario deberá conservar la obra siempre limpia durante su ejecución, quitándose restos de materiales, escombros, maderas, etc., o aquellos que produzcan aspecto desagradable, falta de higiene, que obstruya el acceso o funcionamiento de la oficina, o que afecte la integridad física y de salud de los operarios u otras personas vinculadas a la obra.
La obra será entregada en perfectas condiciones de limpieza, y no se dará por entregada hasta tanto no se realice ésta a total satisfacción de la D.O.
Se deberán limpiar todos los vidrios, aberturas, jambas, antepechos, dinteles, marcas de obra en aberturas, paramentos, pisos, cielorrasos, etc.
La limpieza de obra incluye la disposición final de los escombros y retiro de elementos de obra según normativa vigente.

CAPITULO XIII PROYECTO EJECUTIVO Y CONFORME A OBRA

Recaudos mínimos a presentar con la propuesta.
Los recaudos se presentarán ordenados, doblados y foliados, en láminas con los formatos que establecen las Normas UNIT- ISO 15:95, según la escala exigida y las necesidades.
Toda la documentación gráfica se presentará además respaldo digital.
Este apartado se refiere al contenido y cantidad mínima de elementos que forman la Documentación Técnica integrante de la OFERTA y que permitan su evaluación. Se entregará CRONOGRAMA DE OBRA, RUBRADO, Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, según se detalla en los siguientes párrafos.
Memoria Técnica. En dicha Memoria deberá cumplirse lo expresado en la presente MCDP y complementar con especificaciones técnicas que ayuden a comprender la oferta, en donde corresponda según criterio de la empresa, debidamente identificado cada apartado como propuesta de la misma.
Cronograma y Rubrado. Se tendrá en cuenta el RUBRADO BÁSICO que se adjunta para la formulación de la propuesta y el cronograma de avance físico de obra.
Documentación Gráfica en la Oferta. Los OFERENTES podrán agregar los elementos que estimen convenientes para la mejor interpretación de la propuesta.
Los recaudos técnicos presentados deberán asegurar una correcta interpretación en obra de todos los elementos, y deberá ser firmado por el profesional competente en la materia (ingeniero estructural, eléctrico, sanitario, electromecánico, o según corresponda) así

como también por un único técnico (Arquitecto o Ingeniero Civil) quien será el responsable técnico quien representará al Oferente.
La Documentación Gráfica deberá incluir como mínimo:
Planta Albañilería Escala 1:50
Planta de demoliciones Escala 1:50
Cortes Escala 1:50
Planta de Sanitaria Escala 1:50
Planta de Eléctrica Escala 1:50
Especificaciones de luminarias
Planillas de aberturas Escala 1:20
Detalles constructivos Escala 1:5 - 1:10
Memorias, sanitaria, eléctrica, firmadas por técnicos responsables habilitados ante los organismos públicos correspondientes.
Plan de Trabajo y Programa de Inversión
Presupuesto detallando por rubros, cómputos y precios unitarios y globales. Todo documento, material gráfico u otro elemento que sirva para comprender mejor el proyecto, con todas las especificaciones gráficas y escritas de lo necesario para la construcción de de los trabajos.

Planos complementarios y plazo de obra.

La empresa adjudicataria deberá entregar previo al inicio de la obra y en un plazo de 10 días calendario los recaudos gráficos, memoria y rubrado, necesarios para una correcta interpretación en obra de todos los elementos, y deberá ser firmado por el profesional y competente en la materia (ingeniero eléctrico, sanitario, electromecánico, etc.) así como también por un técnico (Arquitecto o Ingeniero Civil) quien será el responsable técnico quien representará al Oferente.
Si pasado el plazo indicado NO se han entregado los mismos, comenzará a correr el plazo de obra, aunque NO implique que se puede comenzar la misma.
Plazo máximo de obra 90 días calendario.
La obra NO podrá comenzar bajo ningún concepto hasta que se aprueben los recaudos complementarios por parte de la Administración.
Se entregará como mínimo:
- Planos de Albañilería (plantas cortes y fachadas) Escala 1:50
- Planos de demoliciones Escala 1:50
- Planos de Replanteo de obra Escala 1:50
- Detalles constructivos Escala 1:20 – 1:10 – 1:5
- Planilla de aberturas Escala 1:50 – 1/20
- Planos de instalaciones sanitaria (abastecimiento y desagües) Escala 1:50.
- Planos de instalación eléctrica (energía, tensiones débiles, informática, etc.) esquemas Unifilares y Planillas Escala 1:50
- Plan de Trabajo (cronograma de obra) y Programa de Inversión (cronograma financiero)
- Presupuesto detallando por rubros, cómputos y precios unitarios y globales

- Todo documento, material gráfico u otro elemento que sirva para comprender mejor el proyecto
- Memoria Constructiva y Descriptiva

Conforme a Obra.

Es parte de esta licitación, la entrega por parte del adjudicatario, de un proyecto ejecutivo completo y firmado por los técnicos correspondientes. Una vez terminada la obra se deberá entregar según los plazos indicados en el Pliego, todas las modificaciones realizadas en obra de los planos del proyecto ejecutivo, indicando exactamente lo realizado en obra.

Nota: los gráficos que se adjuntan son a modo de ejemplo y ubicación del lugar donde se efectuarán las obras, pudiéndose realizar modificaciones a la misma, manteniendo el cumplimiento de los requisitos descriptos.

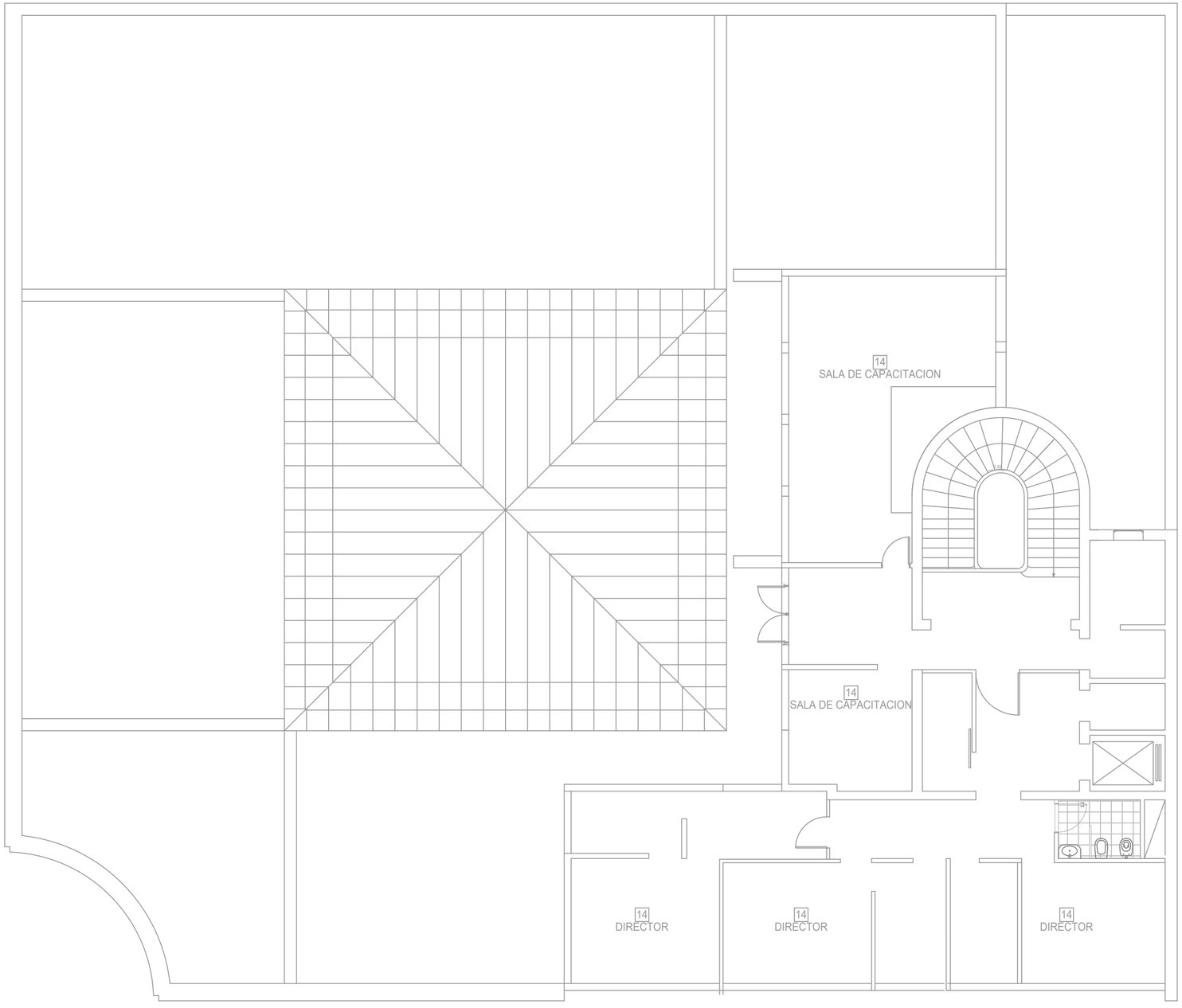

Nivel 3

PLANO DE LICITACIÓN NO APTO PARA CONSTRUCCIÓN
TODAS LAS MEDIDA SERÁN RECTIFICADAS PARA PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA

ANTEPROYECTO COMEDOR
3° PISO PLANTA ORIGINAL

INC

OBRA: ANTEPROYECTO: Comedor 3° piso del Edificio Sede del Instituto Nacional de Colonización	PADRÓN: 3137
	ÁREA: m^2
UBICACIÓN: Cerrito 488 / Treinta y Tres Orientales 1489	ESCALA: 1/100
	FORMATO: A2
PROPIETARIO: BPS	FECHA: oct/2022
PROYECTISTAS: Arq. -Patricia Cotelo	LÁMINA: AL01

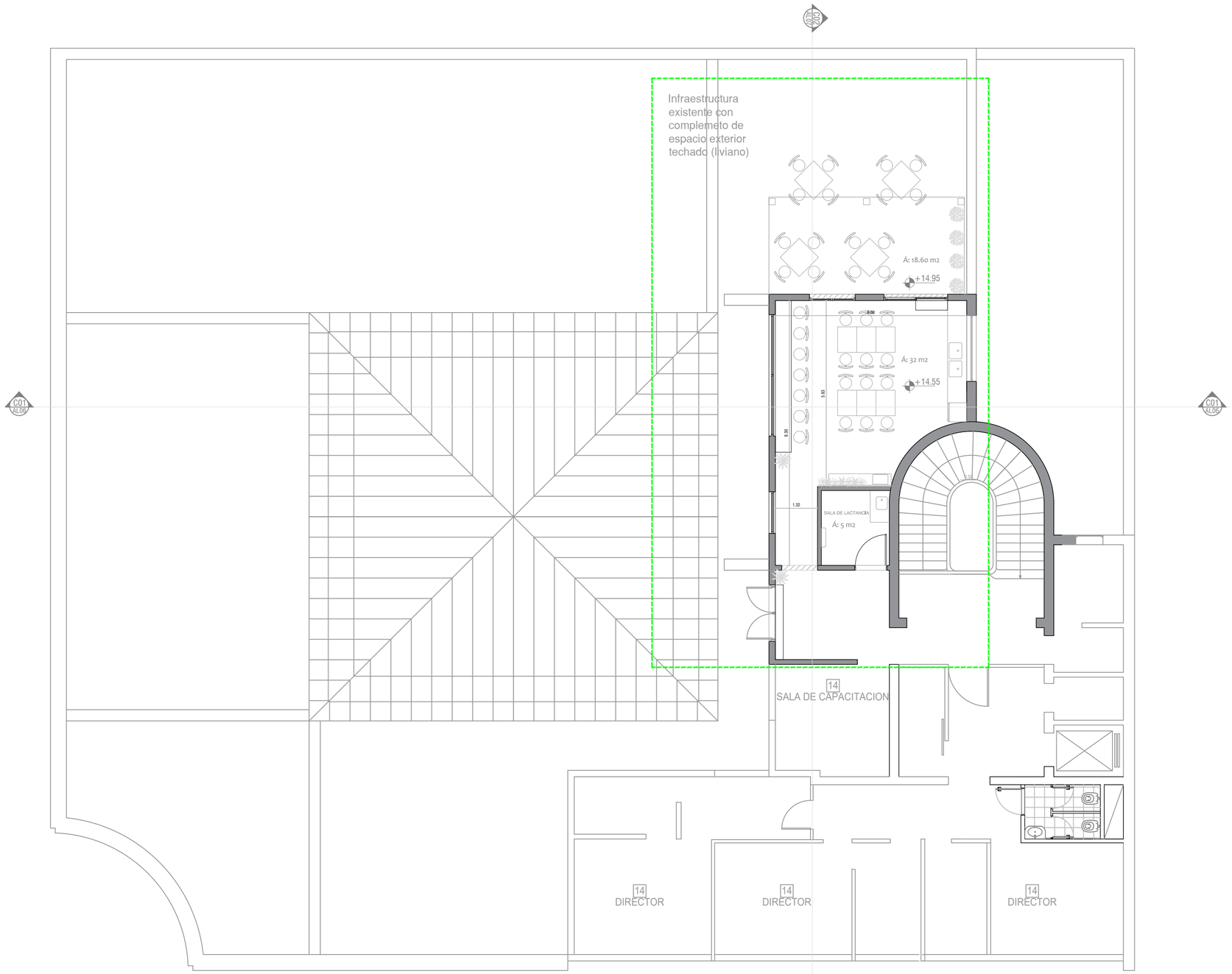

Nivel 3

PLANO DE LICITACIÓN NO APTO PARA CONSTRUCCIÓN
TODAS LAS MEDIDA SERÁN RECTIFICADAS PARA PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA

ANTEPROYECTO COMEDOR
3° PISO

OBRA: ANTEPROYECTO: Comedor 3° piso del Edificio Sede del Instituto Nacional de Colonización	PADRÓN: 3137
	ÁREA: 32m²
UBICACIÓN: Cerrito 488 / Treinta y Tres Orientales 1489	ESCALA: 1/100
	FORMATO: A2
PROPIETARIO: BPS	FECHA: oct/2022
PROYECTISTAS: Arq. -Patricia Cotelo	LÁMINA: AL04

PLANTA AZOTEA

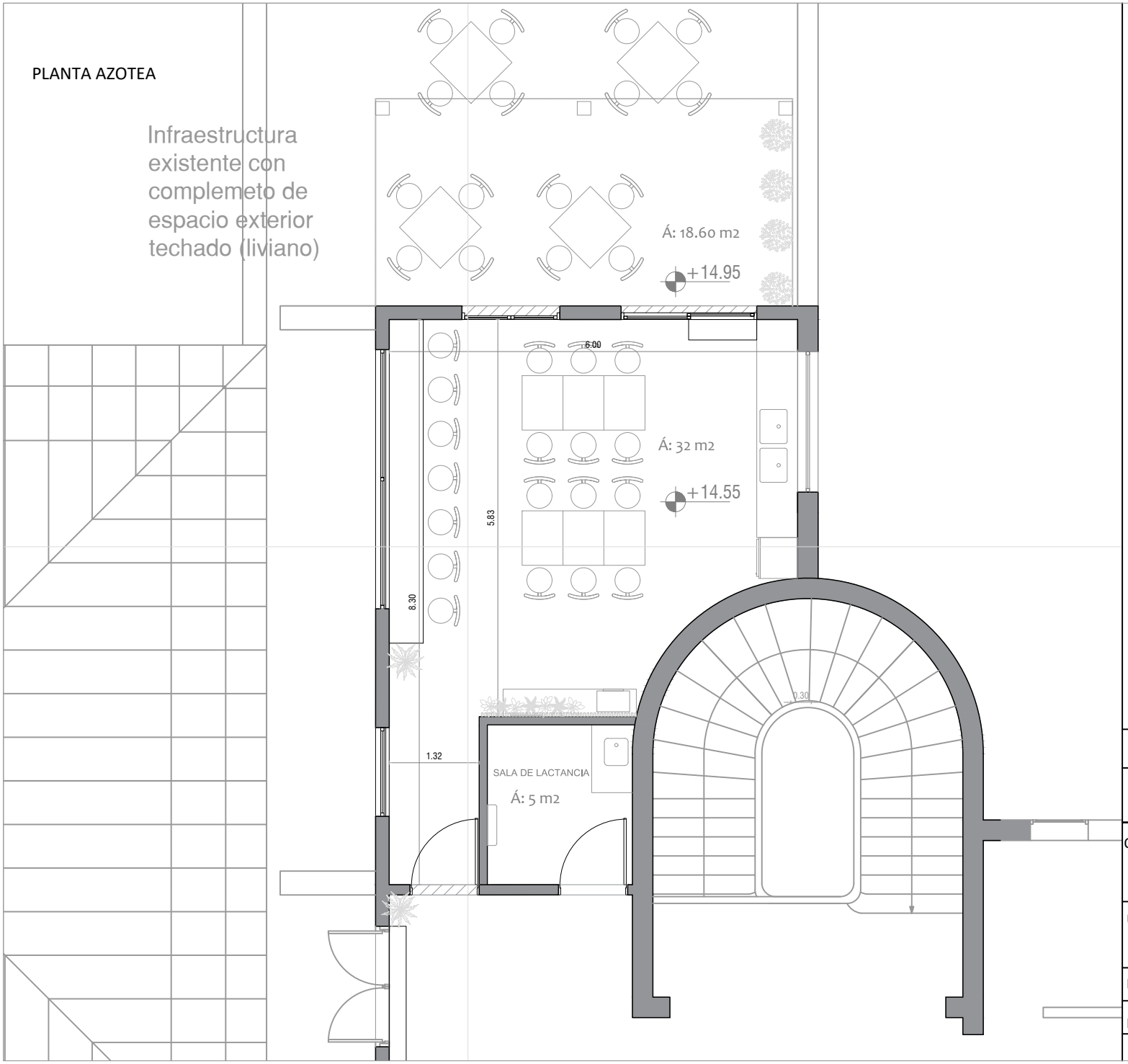

PLANO DE LICITACIÓN NO APTO PARA CONSTRUCCIÓN
TODAS LAS MEDIDA SERÁN RECTIFICADAS PARA PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA

ANTEPROYECTO COMEDOR
3° PISO

INC

OBRA: ANTEPROYECTO: Comedor 3° piso del Edificio Sede del Instituto Nacional de Colonización	PADRÓN: 3137
	ÁREA: 32m^2
UBICACIÓN: Cerrito 488 / Treinta y Tres Orientales 1489	FORMATO: A4
PROPIETARIO: BPS	FECHA: set/2022
PROYECTISTAS:	LÁMINA: AL05

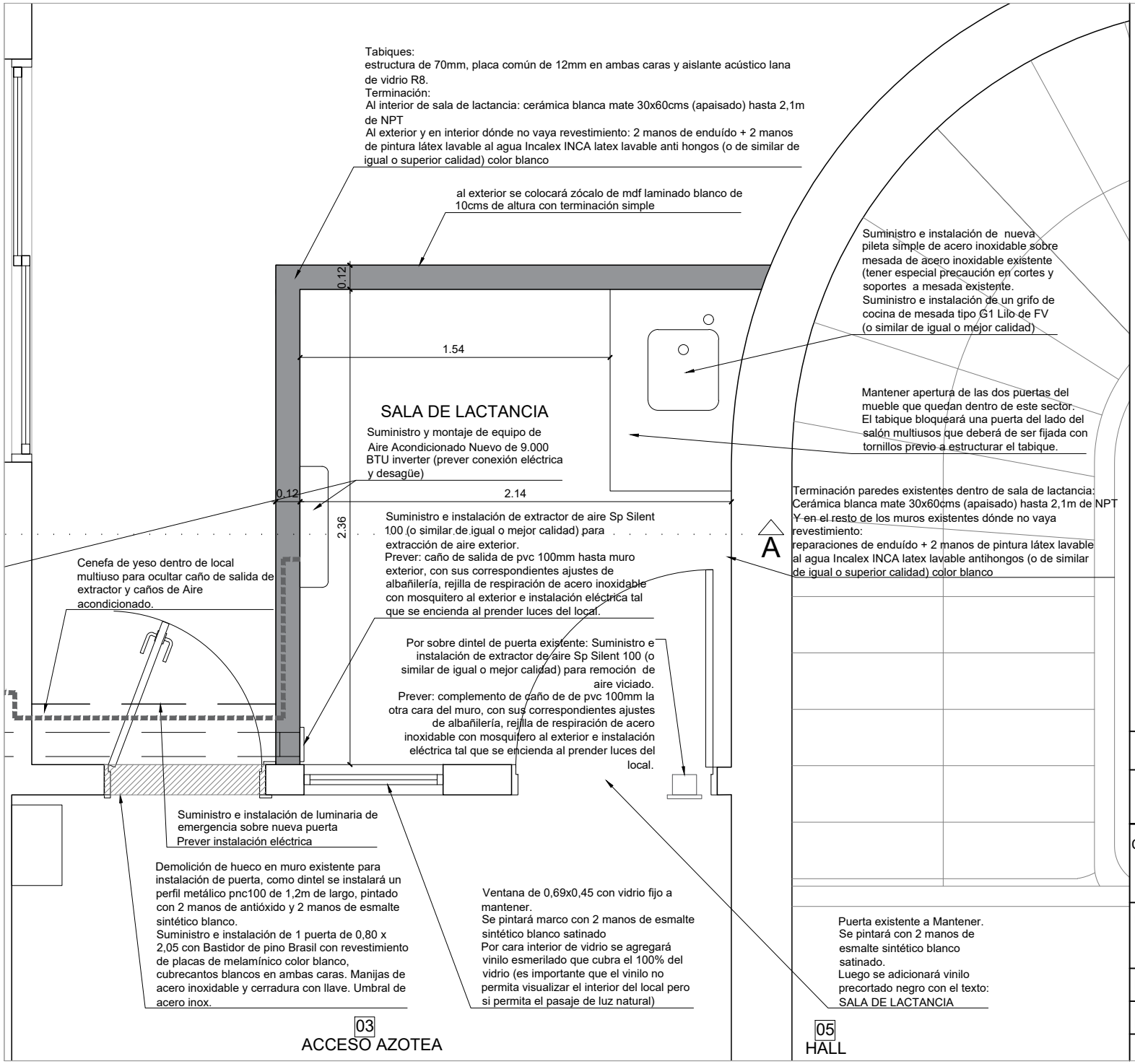

PLANO DE LICITACIÓN NO APTO PARA CONSTRUCCIÓN
TODAS LAS MEDIDA SERÁN RECTIFICADAS PARA PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA

ANTEPROYECTO SALA LACTANCIA 3° PISO

INC

OBRA: ANTEPROYECTO: Sala lactancia 3° piso del Edificio Sede del Instituto Nacional de Colonización	PADRÓN: 3137
	ÁREA: 5m^2
UBICACIÓN: Cerrito 488 / Treinta y Tres Orientales 1489	ESCALA:
	FORMATO: A4
PROPIETARIO: BPS	FECHA: set/2022
PROYECTISTAS:	LÁMINA: AL05

o

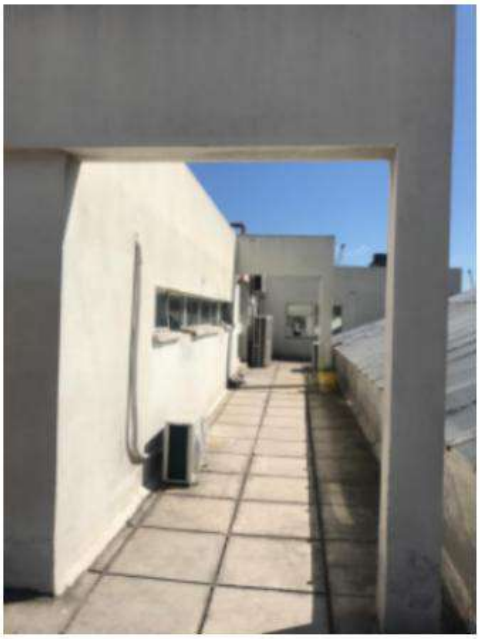

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN - OBRAS GENERALES

RUBRADO DE OBRAS A REALIZAR EN TERCER PISO		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Pesos uruguayos	PRECIO SUBRUBRO Pesos uruguayos	PRECIO RUBRO Pesos uruguayos	% del Rubro en Obra Total
1	**IMPLANTACIÓN Y REPLANTEO**					**$ 0,00**	**#REF!**
1.01	Implantación y elementos auxiliares (vallado, señalización, retiro de deshechos, etc.)	GL	1		0		#REF!
1.02	Permiso Construcción	GL	1				
1.03	Replanteo	GL	1				
1.04	Tramitaciones	GL	1				
1.05	Planos y detalles	GL	1		0		#REF!
1.06	Andamios	GL	1		0		#REF!
2	**DEMOLICIONES**					**$ 0,00**	**#REF!**
2.01	Demolición de mesadas existente de inox.	U	3		0		#REF!
2.02	Retiro campana	U	1		0		#REF!
2.03	Demolición de revestimientos	M2	0		0		#REF!
2.04	Demolición de mampostería para colocación de aberturas	M3	0		0		#REF!
2.05	Retiro de abertruras	U	5				
2.06	Retiro de luminarias existentes	U	5		0		#REF!
2.07	Retiro de instalaciones gas en desuso	GL	1				#REF!
2.08	Retiro de equipamiento en desuso	GL	1		0		#REF!
2.09	Varios	GL	1		0		#REF!
3	**MUROS Y TABIQUES**					**$ 0,00**	**#REF!**
3.01	Tabique de placa de yeso 12.5 mm con aislación	M2			0		#REF!
4	**REVOQUES**					**$ 0,00**	**#REF!**
4.01	Picado de revoques en mal estado, reparación y terminación	M2			0		#REF!
4.02	Enduido en muros y tabiques	M2					
4.03	Enduido en cielorraso	M2					
4.04	Varios	GL	1		0		#REF!
5	**PISOS Y ZÓCALOS**					**$ 0,00**	**#REF!**
5.01	suministro y colocación de pavimentos interiores	M2			0		#REF!
5.02	suministro y colocación de zócalos	ML					
5.03	Suministro y colocación de pavimento exterior	M2					
5.04	Varios	GL	1		0		#REF!
6	**REVESTIMIENTOS**					**$ 0,00**	**#REF!**
6.01	Cerámica rectificada según proyecto, comedor	M2			0		#REF!
6.02	Cerámica rectificada según proyecto, sala lactancia	M2					
6.03	Suministro y colocación revestimiento pared decorativo pétreo/madera, etc, según proyecto	M2					
6.04	Varios	GL	1		0		#REF!
7	**ABERTURAS**					**$ 0,00**	**#REF!**
7.01	Suministro y colocación puerta madera comedor	U	1		0		#REF!
7.02	Acondicionamiento puerta acceso sala lactancia	U	1				
7.03	aberturas aluminio	U			0		#REF!
7.04	Modificación-reparación aberturas zona de kitchenette (según proyecto)	U	2				
7.05	Varios	GL	1				
8	**CARPINTERIA INCLUYE HERRAJES**					**$ 0,00**	**#REF!**
8.01	mueble bajo mesada cocina según proyecto	U	1		0		#REF!
8.02	mueble aereo (según proyecto)	U					
8.03	mueble bajo mesada lactancia según proyecto	U	1		0		#REF!
8.04	estanterías según proyecto (incluye sistema de amure)	U	1		0		#REF!
8.05	mobiliario (mesas, sillas, butacas)	GL					
8.06	Varios	GL	1				
9	**HERRERIA**					**$ 0,00**	**#REF!**
9.01	Pileta de acero inox prof. 15cm (comedor y lactancia)	U	2		0		#REF!
9.02	remodelación mesada inox existente (según proyecto)	GL	1				
9.03	Mensulas estantes	GL	1		0		#REF!
9.04	Sistema de tensores para cielorraso de luminarias colgantes	GL	1		0		#REF!
9.05	Varios	GL	1				
10	**PETREOS**					**$ 0,00**	**#REF!**
10.01	Mesada granito gris mara pulido cocina (según proyecto)	U			0		#REF!
10.02	Varios	GL	1				
11	**TECHOS**					**$ 0,00**	**#REF!**
11.01	Suministro y colocación de techo liviano	M2			0		#REF!
12	**INSTALACION SANITARIA**					**#REF!**	**#REF!**
12.01	Instalaciones	GL	1		0		#DIV/0!
12.02	Abastecimiento agua potable fria	GL	1				#DIV/0!
12.03	Desagüe secundaria	GL	1				#DIV/0!
12.04	Ventilaciones	GL	1				#DIV/0!
12.05	Griferías y válvulas	GL	1		0		#DIV/0!
12.06	Accesorios	GL	1		0		#DIV/0!
12.07	Interceptor de grasa	GL	1		0		#DIV/0!
12.08	Desagües Aires Acondicionados	GL	1		0		#DIV/0!
12.09	Planos conforme a obra	GL	1				#DIV/0!
12.10	Varios	GL	1		0		#DIV/0!
13	**INSTALACION ELECTRICA (PLANTEO TENTATIVO - A PROPONER POR LA EMPRESA)**					**$ 0,00**	**#REF!**
13.01	instalación eléctrica embutida y vista	GL	1		0		#REF!
13.02	tableros y protecciones	GL	1				
13.03	suministro e instalación de luminarias	GL	1				
13.04	Planos conforme a obra	GL	1				
13.05	Varios	GL	1				
14	**ACOND. TÉRMICO**					**$ 0,00**	**#REF!**
14.01	Suministro y colocación aire acondicionado comedor	GL	1		0		#REF!
14.02	Suministro y colocación aire acondicionado lactancia	GL	1				
14.03	Varios	GL	1		0		#REF!
15	**PINTURAS**					**$ 0,00**	**#REF!**
15.01	Pintura sobre cielorraso (fijador + plastica antihongos)	M2			0		#REF!
15.02	Pintura sobre revoque interior (fijador + plastica antihongos)	M2			0		#REF!
15.03	Pintura exterior	M2					
15.04	Varios	GL	1		0		#REF!
16	**ACCESORIOS**					**U$S 0,00**	**#REF!**
16.01	Topes de puertas	U	2		**U$S 0,00**		#REF!
16.02	Picaportes	U	2				
16.03	Cerraduras	U	3				
16.04	Varios	GL	1		**U$S 0,00**		#REF!
17	**VARIOS**					**U$S 0,00**	**#DIV/0!**
17.01	Distribución de equipamiento existentes en puestos provisorios durante la obra	GL	1		**U$S 0,00**		#DIV/0!
17.02	Logística y mudanzas	GL	1				
17.03	Limpieza de obra	GL	1		**U$S 0,00**		#DIV/0!
17.04	Varios	GL	1		**U$S 0,00**		#DIV/0!
TOTAL OBRA						**#REF!**	**100,00 %**

#REF!

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

ANEXO 4 – NÓMINA DE SUBCONTRATISTAS

Rubro	Subcontrato	Nombre Empresa	Domicilio	Nro. RUT.	Teléfono	Indicar SI/No aporta por Ley Nº14.411
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				
		1				
		2				
		3				

Fecha: .....

Firma: .....

NOTAS:

Previo al inicio de las obras el Contratista deberá presentar el subcontratista seleccionado de la nómina presentada, para su aprobación por parte del INC.

El Contratista no podrá subcontratar ningún trabajo con empresas distintas de las incluidas en el Formulario correspondiente sin el previo consentimiento por escrito del INC.

Ingresar

Información y disposiciones ante la emergencia sanitaria COVID-19

Acceder a la información >>

Inscripción de obra pública

Comprende a la inscripción de actividades de construcción con un fin público, que desarrolle cualquier persona física o jurídica y que estén destinadas a la construcción, refacción, reforma o demolición, para sí mismo o para terceros.

A quién corresponde

Empresas contribuyentes.

Plazo

La inscripción deberá realizarse hasta 48 horas hábiles posteriores de la fecha de inicio de la obra. Corresponde tener presente que el no cumplimiento de los plazos genera sanciones.

Requisitos

- Formulario F10 – Registro obra pública (en una vía, impreso en doble faz), con un timbre profesional.
- Si la obra es por contrato, formulario F2 - Registro de contratos y formas de realización, con timbre profesional.
- Constancia de inscripción provisoria ante el MTSS (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad. Decreto 481/009).
- Fotocopia de documento de identidad de todos los firmantes (representante del organismo y contratista) y de quien concurre a realizar el trámite.
- Si el titular es un organismo público y la obra es por contrato, original y fotocopia o copia autenticada de la resolución administrativa que adjudica los trabajos a la empresa contratista. Si se trata de un trabajo en garantía, copia autenticada de la notificación que requiere la realización de los trabajos (Deberá indicarse en observaciones del formulario F10 el número de obra original). Si no existe un procedimiento administrativo identificable (número de compra directa, compra directa por excepción, licitación, orden de compra, etc.) debe aclararse ese hecho en nota membretada del organismo.
- Si la obra se realiza por parte de un privado, copia autenticada de la resolución administrativa que autoriza u ordena su realización (ya sea concesión de uso con contrapartida de realización de obras, adjudicación de programa de participación público-privada, autorización al uso de un terreno público, etc.).
- Si el titular de obra es un fideicomiso (el fideicomiso deberá estar previamente inscripto en BPS), o la obra se realiza por convenio entre organismos, copia autenticada de la resolución administrativa que ordena y adjudica su realización, con la conformidad del organismo beneficiario de la obra.
- Si el titular de obra es un organismo público y el titular del padrón una persona física o jurídica privada, formulario F5 - Autorización del propietario V04, en una vía.

Los titulares de empresas unipersonales y sociedades de hecho, así como los representantes de sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada que no tienen restricciones en su actuación, deben constituir domicilio electrónico ante BPS. Para ello, deben ingresar al servicio Constituir domicilio electrónico para recibir notificaciones del contribuyente.

Notas:

- Los timbres se deben presentar únicamente para el trámite presencial.
- Si la obra se realiza total o parcialmente por alguna forma desgravada (mano de obra benévola o personal propio del organismo) deberá presentarse inmediatamente luego de la inscripción, nota en Mesa de entrada solicitando el reconocimiento de la situación.

Modalidad y lugar donde se realiza el trámite

En línea

El trámite es íntegramente en línea, por lo que no requiere etapa presencial.

No debe adjuntar timbre profesional ya que su costo será incluido en la próxima factura de obligaciones.

Presencial

Departamento

Seleccione un departamento

Sucursal

Vías de consulta

Messenger

0800 2001

De lunes a viernes de 9.15 a 16.30 h.

En la ciudad de Montevideo, el día_____de_____de_____, en adelante el Contratista,_____, desempeñara tareas de_____, representado por_____,C.I._____en calidad de _____, declara que:

Garantiza el cumplimiento de la ley Nro. 18.251, para con las empresas subcontratadas y asegura que cuentan con toda la documentación al día, tanto del personal como la empresa en sí mismo:

1. Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional.
2. Certificado de estar al día con el organismo de previsión social (BPS).
3. Constancia expedida por el BSE que acredite la existencia de un seguro de accidente de trabajo y enfermedad profesional.
4. Planilla de control de trabajo, recibos de salarios y convenios colectivos aplicables.
5. Datos de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio (nombre completo, cédula de identidad, carné de salud y que todo el personal se encuentra tanto psíquica como físicamente apto para el cumplimiento de las tareas específicas asignadas)
6. Cumplimiento de normas de seguridad e higiene, uso obligatorio de ropa de trabajo, epp's y que todo el personal contratado o subcontratado vinculado para la realización de trabajos contratados dispone de toda la capacitación en seguridad e higiene en el trabajo que requiere la normativa vigente para los trabajos a realizar

El firmante declara conocer, que el INC podrá realizar controles de la documentación mencionada anteriormente en cualquier momento para realizar controles periódicos durante todo el tiempo que dure la relación contractual. La actitud de control llevada adelante denota un comportamiento eficaz y responsable por parte del INC, ayudando a minimizar futuros riesgos por reclamos que pudieran producirse, así como evaluar la prolongación de las relaciones comerciales con el proveedor o empresa subcontratada.

Frente a situaciones de incumplimientos y/o irregularidades constatados de la empresa subcontratista, el INC puede optar por la rescisión del contrato y su eventual pena por daños y perjuicios, o realizar la retención y pago por subrogación abalados por el articulo 5to de la ley anteriormente nombrada.

<u>Requisitos Específicos en caso que corresponda:</u>

- Ropa de trabajo:

- Remera
- Pantalón
- Zapatos de seguridad.

- Epp's que correspondan según tarea:

- Casco
- Chaleco reflectivo

- Antiparras o lentes
- Protección respiratoria
- Protección auditiva
- Protección ocular
- Arnés de seguridad

- Plan de seguridad de trabajo

- Plan, carne de aptitud física y capacitación para trabajo en altura (Si corresponde)

- Plan, carne de aptitud física y capacitación para trabajo en espacio confinado (Si corresponde)

- Libreta de Manejo

- Certificado de aptitud psicofísica

- Dispone en obra e ingresa al Sistema Informático de Contratistas antes de iniciar los trabajos, cuando las condiciones así lo requieran, los siguientes documentos:

- Estudio y Plan de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Libro de obra. - Plan de armado y desarmado y Memoria Descriptiva de Andamios.
- Permisos de trabajo o AST
- Memoria Técnica de Instalación Eléctrica.
- Plan de Demolición. - Plan de Excavación.
- Constancia de Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo adecuado y apropiado a los riesgos, y el Plan de Prevención de Riesgos correspondientes.
- Documentos que requiera el Sistema Informático de Contratistas.
- Otros procedimientos de trabajo que la empresa contratante determine.
- Constancia de haber presentado ante la IGTSS toda la documentación que corresponda. Esta documentación se considera parte integrante de la presente declaración.

La información contenida en este documento al tener valor de DECLARACIÓN JURADA, está regida por lo dispuesto en el Artículo 239 del código Penal que reza: (Falsificación ideológica por un particular) El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión.

Firma Representante de la empresa:

Aclaración de Firma:

Documento de Identidad: